

**INFORME CONJUNTO AL COMITÉ DE DERECHOS
ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**
**con motivo del Examen del 3º Informe Periódico presentado
por el Estado venezolano en el 55º Período de Sesiones de
junio 2015 sobre el Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**

Foro por la Vida

Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos



Caracas, Mayo 2015

Resumen Ejecutivo

La Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos de Venezuela, Foro por la Vida, presenta el siguiente informe a consideración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas para el Examen del Tercer Informe presentado por el Estado de la República Bolivariana de Venezuela sobre el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este informe comprende información complementaria a la aportada por el Estado en 11 artículos del Pacto en los derechos a un nivel de vida adecuado, a la no discriminación de los pueblos indígenas, al trabajo y a la libertad sindical, a la alimentación, a la vivienda, al ambiente, a la salud y a la educación, con sus respectivas recomendaciones.

El contexto de país en el que se elabora este informe es desfavorable para la satisfacción de los derechos sociales, vista la severa disminución de ingresos públicos, la dependencia de importaciones para cubrir necesidades básicas, una creciente devaluación de la moneda que genera elevados índices de inflación y una gestión de gobierno en la que se han acentuado tendencias antidemocráticas y autoritarias expresadas en la negativa del Estado a un diálogo plural y democrático con todos los sectores de la sociedad venezolana, la militarización interna de la gestión pública y la aplicación de medidas contra los derechos de expresión, asociación, reunión y manifestación pacífica.

La situación de los derechos sociales en Venezuela sigue un acelerado proceso regresivo de los avances de inclusión social, por el efecto de medidas económicas con severos costos sociales y persistentes políticas incoherentes, ineficaces e ineficientes que han demostrado resultados limitados –a pesar de los cuantiosos recursos invertidos. A esto se une la falta de acceso a la información pública, la permanentes campañas de descalificación y hostigamiento contra defensores y defensoras de derechos humanos, y el debilitamiento del acceso de los venezolanos a las instancias regionales de protección, que aumentan el desamparo de las víctimas de violación a los derechos humanos.

Ante la situación expuesta, solicitamos al Comité exhortar al Estado venezolano a garantizar la compatibilidad y congruencia de las medidas de carácter económico, con su responsabilidad de proteger los derechos sociales de toda la población, y evitar que su aplicación pueda causar retrocesos en su ejercicio y disfrute; así como promover un debate plural que permita evaluar las razones por las cuales se está dando un proceso de regresión en la lucha contra la pobreza, para que por la vía del consenso se definan medidas urgentes e integrales, de naturaleza económica y social, que es su responsabilidad implementar para revertir este proceso y sacar de la pobreza a millones de venezolanas y venezolanos.

Solicitamos también al Comité recomendar al Estado la adecuación del ordenamiento jurídico interno a los principios y disposiciones del Pacto y, en tanto sean parte de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), dar prioridad en el lapso más corto posible a la promulgación y efectiva aplicación de leyes que garanticen los derechos a la salud y a la seguridad social conforme a lo estipulado en el texto constitucional; y que igualmente se abstenga de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales que impidan, obstaculicen o limiten el acceso a la información pública, y garantizar en leyes internas y sistemas administrativos disponibilidad información continua y detallada

sobre los esfuerzos y resultados de políticas, recursos financieros, programas y beneficiarios en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Asimismo, se solicita al Comité instar al Estado a que garantice condiciones de trabajo dignas a todos los trabajadores y trabajadoras, respetando y cumpliendo los convenios y las recomendaciones de la OIT sobre empleo decente, y presentar sus informes periódicos sobre la situación del empleo en Venezuela ante la Comisión de Expertos en la Aplicación de Normas de este organismo, igualmente tomar todas las medidas necesarias y más eficaces para garantizar la supresión de la práctica desarrollada en organismos públicos de despido de trabajadores y trabajadoras por mantener opiniones críticas o diferentes a la gestión de gobierno, así como investigar y sancionar las prácticas de discriminación política.

De manera específica, solicitamos al Comité la consideración de las siguientes recomendaciones al Estado:

a) Concretar avances en la demarcación de tierras y el otorgamiento de títulos de propiedad a los pueblos indígenas y garantizar sus derechos a la salud, alimentación y educación; aplicar medidas efectivas para sacar la minería ilegal de los territorios indígenas; y cumplir con el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre y debidamente informada sobre todos los proyectos gasíferos, petroleros y mineros en territorios indígenas.

b) Cumplir con la obligación de respetar el derecho a la convención colectiva de todas las trabajadoras y los trabajadores; eliminar medidas que violen la libertad sindical y el derecho a la huelga, siguiendo las recomendaciones de la OIT; y procurar que las decisiones relativas al salario sean resultado de un diálogo social tripartito.

c) Poner en práctica nuevas opciones de política que reduzcan el desabastecimiento y la escasez de alimentos, garantizando el adecuado estímulo a la producción interna, la accesibilidad económica y la calidad de los productos; y garantizar un sistema de información pública sobre la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

d) Establecer canales de diálogo y participación con las comunidades sin casa, gremios de trabajadores del sector construcción y el sector privado a fin de reducir el déficit habitacional; aumentar la producción nacional de materiales de construcción; y garantizar la tenencia de las viviendas y los títulos de propiedad, y un sistema transparente de adjudicación de viviendas.

e) Tomar todas las medidas necesarias para reparar la destrucción del hábitat y de la biodiversidad que cause la explotación petrolera y la minería legal e ilegal; y elevar las capacidades institucionales de gestión, supervisión y control ambiental, para vigilar el cumplimiento de las leyes ambientales y sancionar a quienes las infringen.

f) Recuperar hospitales y ambulatorios de la salud pública; asegurar la disponibilidad, distribución y dotación permanente de insumos, reactivos, medicamentos y equipamiento en todos los centros públicos y privados; frenar y reducir la malaria, el VIH y la tuberculosis; y avanzar en la integración del Sistema Público Nacional de Salud, con un presupuesto adecuado y la calificación idónea del personal de salud, con universidades y gremios médicos.

g) Garantizar una reforma curricular y planes educativos que protejan la libertad de pensamiento y la participación de todos los involucrados en la actividad educativa, sin ningún tipo de injerencia de carácter político, ideológico o militar; y tomar medidas para frenar el progresivo deterioro de la calidad de la educación compatible con estándares internacionales.

Presentación

Este informe fue elaborado por el Foro por la Vida, Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos de Venezuela, para consideración del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas en el Examen del Tercer Informe presentado por el Estado venezolano acerca del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). A los contenidos dieron valiosos aportes el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), la asociación civil Espacio Público, la Federación de Sociedades de Padres y Representantes (Fenasopadres), el Observatorio Venezolano de Salud (OVS), la Fundación Bengoa y la Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y a la Vida (Codevida).

Para su elaboración se realizó una revisión del Tercer Informe Periódico presentado por el Estado en el año 2012, la Lista de Cuestiones preparada por el Comité en el año 2014 y la Respuesta del Estado a esta Lista, consignada en el año 2015. El contenido se estructuró de acuerdo con los artículos del Pacto correspondientes a los derechos abordados y con las orientaciones que respecto de estos artículos se encuentran en las Observaciones Generales del Comité. Con el interés de aportar información complementaria a la ofrecida por el Estado, el período de análisis de este informe comprende, desde el año 2002 hasta el año 2015 inclusive, haciendo el esfuerzo por incluir la última información publicada en fuentes oficiales donde fue posible. Dentro de los análisis realizados se hace mención a ciertos párrafos específicos del Tercer Informe y Respuesta del Estado a la Lista de Cuestiones debidamente señalados.

El Informe contempla una primera parte de contexto que señala las condiciones que rodean e impactan a todos los derechos del Pacto abordados, para luego seguir con una segunda parte en la que se tratan los siguientes artículos y derechos del Pacto: del artículo 2, la adopción de medidas para la plena efectividad de los derechos (pág. 7) y la no discriminación de los pueblos indígenas (pág. 8); del artículo 6, el derecho al trabajo (pág. 11); del artículo 7, el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (pág. 13); del artículo 8, la libertad sindical y el derecho a huelga (pág. 14); del artículo 11, el derecho a un nivel de vida adecuado (pág. 16), el derecho a una alimentación adecuada (pág. 18), el derecho a una vivienda adecuada (pág. 20) y el derecho a un ambiente adecuado (pág. 23); del artículo 12, el derecho a la salud (pág. 25); y del artículo 13, el derecho a la educación (pág. . El Informe contiene además 35 recomendaciones que acompañan cada uno de los artículos y derechos incluidos.

Contexto

- 1.** Este informe se elabora en circunstancias de crecientes obstáculos para garantizar el acceso a la información pública por parte del Ejecutivo Nacional, de descalificación y desprecio al trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, y de una situación generalizada de desprotección en la que se encuentran las víctimas de violación a los derechos humanos.
- 2.** A estas dificultades se suma la negativa del Ejecutivo Nacional a proceder conforme a su responsabilidad de abrir y mantener un diálogo plural y democrático con todas las organizaciones sociales y políticas del país, a fin de construir políticas de consenso para enfrentar problemas que afectan el goce de los derechos sociales por parte de toda la población.
- 3.** Desde el 2002 hasta el presente, las medidas implementadas por el Estado de Venezuela dentro de sus obligaciones en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no han sido coherentes ni persistentes. Por lo tanto, así como se observan avances, también existen estancamientos y retrocesos en la satisfacción de los derechos reconocidos en el Pacto, y se advierte que el actual contexto económico y social crea condiciones masivas de violación de varios derechos, con efectos regresivos globales en el nivel de vida de la población venezolana.
- 4.** A partir del año 2003, el gobierno del Presidente Hugo Chávez implementó una serie de medidas sociales que denominó “Misiones”, las cuales tuvieron un impacto positivo en la reducción de la pobreza. Organizaciones como Provea reconocieron, en su momento, la inclusión de sectores de población de escasos recursos al disfrute de derechos sociales en el corto plazo, como resultado de estas medidas; pero también alertaron sobre las dificultades para su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, ante un escenario de disminución de ingresos por exportaciones petroleras y la necesidad de transformar estas medidas de carácter asistencial en políticas estructurales que incidieran en las causas de la pobreza.
- 5.** A finales del año 2007 el propio Presidente Chávez reconoció la falta de eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental y de las Misiones -convocando a los poderes públicos a un proceso que denominó “las tres R”: Rectificación, Revisión y Reimpulso- por la débil correspondencia entre el presupuesto que se asignaba y los limitados resultados obtenidos en buena parte de ellas. Sin embargo, esta voluntad de mejorar la gestión de gobierno y con ello el disfrute de los derechos sociales, no tuvo mayores resultados. Por el contrario continuaron las denuncias sobre irregularidades en tales programas.
- 6.** Bajo el argumento que la participación de militares garantizaban mayor eficiencia, el gobierno aumentó el proceso de militarización de la gestión pública, llevándola también al campo de los espacios civiles y sociales, cerrando aún más los canales de diálogo con los sectores críticos a su gestión, lo que debilitó la posibilidad de rectificaciones y la propia democracia, diluyendo tanto los contrapesos institucionales como la separación e independencia de los Poderes Públicos.
- 7.** El relevo de la figura presidencial, de Hugo Chávez a Nicolás Maduro, no fue una oportunidad para políticas de consenso que ayudaran al disfrute del conjunto de derechos sociales, sino que aceleró las tendencias antidemocráticas y autoritarias de la gestión de gobierno. La disminución de ingresos por venta de petróleo, la dependencia de importaciones para la satisfacción de necesidades básicas y la creciente devaluación de la moneda venezolana, el bolívar, añadieron a la conflictividad política una extensa y severa crisis económica, cuya expresión es una inflación para el 2014 de 68,5%, la disminución de la capacidad adquisitiva del salario, el aumento del costo de los servicios básicos y el desabastecimiento generalizado de alimentos, medicinas y otros productos de consumo masivo.

8. Las medidas de ajuste económico que han venido siendo aplicadas, el no reconocimiento de la ineficiencia e ineficacia en la gestión pública, y el autoritarismo de la gestión estatal, están cobrando el costo de la crisis en los sectores más vulnerables de la población. El argumento oficial ha sido que esta situación es consecuencia de una “guerra económica”, promovida por sectores nacionales e internacionales que desean la interrupción del orden constitucional para el derrocamiento del gobierno elegido democráticamente. A esta hipótesis se han sumado las autoridades de los demás Poderes Públicos, incluyendo la Fiscalía General de la República, lo cual debilita las garantías de cumplimiento del debido proceso y la necesaria independencia de poderes. El no reconocimiento de los problemas ha aumentado el estancamiento y el retroceso de los avances de inclusión social alcanzados en años anteriores. Una consecuencia es el aumento, reconocido por las propias cifras oficiales, de los niveles de pobreza en el país.

9. Este contexto general del país es poco favorable para el cumplimiento de las obligaciones del Pacto, y las perspectivas indican un mayor agravamiento en el futuro cercano. El malestar por la exclusión política, así como por la creciente exclusión de naturaleza social, ha aumentado la conflictividad en el país, y con ello la cantidad de manifestaciones, mayoritariamente pacíficas, protagonizadas por la población en demanda de derechos. La respuesta del gobierno del Presidente Nicolás Maduro ha sido la militarización de las políticas de seguridad ciudadana, la promoción de leyes restrictivas de los derechos de huelga, asociación, reunión y manifestación pacífica y la judicialización de personas detenidas en el contexto de las protestas.

10. A esta situación se añaden las campañas de descalificación y hostigamiento sistemático contra defensores y defensoras de derechos humanos, así como el debilitamiento del acceso de los venezolanos a las instancias regionales de protección. En el año 2013, Venezuela denunció la Convención Americana de Derechos Humanos y se retiró un año después de las competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El gobierno venezolano mantiene una actitud de indiferencia o expresa negativa a visitas y recomendaciones de un conjunto de órganos de Naciones Unidas, generando una situación generalizada de desprotección en la que se encuentran las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familiares.

Recomendaciones

11. El Estado debe garantizar la compatibilidad y congruencia de las medidas de carácter económico o de cualquier otra índole, con su responsabilidad de proteger los derechos sociales de toda la población, y evitar que su aplicación pueda causar retrocesos en su ejercicio y disfrute.

12. El Estado debe velar por el carácter democrático de sus políticas e instituciones, siendo elementos sustantivos el diálogo con todos los sectores de la sociedad, la independencia de los poderes públicos y el respeto a la labor de defensa de los derechos humanos.

13. El Estado debe de poner en práctica las recomendaciones de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos dirigidas al cumplimiento del Pacto y crear un mecanismo accesible a todos los ciudadanos para el seguimiento de su implementación, sin exclusión alguna.

Artículo 2. Adopción de medidas para la plena efectividad de los derechos

14. En el plano legislativo, desde el año 2002 hasta el presente, el Estado venezolano avanzó en la aprobación de leyes favorables a las garantías de los derechos sociales¹ reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), tal y como se describe en el párrafo 252 del Informe del Estado. Sin embargo existen diferencias relevantes entre lo declarado en dichas normas y la realidad. Un caso ilustrativo es que, después de haberse aprobado en el 2002 una Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, todavía no se ha creado el sistema que dicta esta Ley. Por ello aunque la cobertura de seguridad aumentado, beneficia a un bajo porcentaje de la población. La pensión por vejez, otorgada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por ejemplo, abarca menos del 40% de la población asegurable².

15. En el derecho a la salud, el Poder Legislativo –desde hace más de una década- se ha abstenido de sancionar la Ley Orgánica de Salud que desarrolle el derecho de forma orgánica, sustantiva y actualizada, tal y como se establece en la C RBV³. La Asamblea Nacional –órgano legislativo encargado de garantizar el ordenamiento jurídico del país y su adecuación a la Constitución- desobedece el mandato constitucional y entorpece la satisfacción de necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos en el campo de la salud⁴. La negligencia de la Asamblea resulta más inexplicable si se considera que en este período se promulgaron 6 leyes que regulan la materia, específicamente en lo que se refiere a la medicina privada –además de las que señala el Estado en el párrafo 482 de su Informe- y casi ninguna a los aspectos organizativos, financieros o institucionales del sistema público de la salud.

16. Del desempeño del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)⁵ se observa que, si bien algunas sentencias trataron sobre la protección de los derechos sociales –principalmente de los derechos a la vivienda y a la seguridad social- otras, en cambio, generaron condiciones para la violación de los derechos. El Estado no menciona en su Informe, que el 20 de abril de 2004, la Sala Constitucional del TSJ⁶ desestimó una acción de amparo a favor del derecho a la salud, violando el artículo 26 de la C RBV⁷. Dicha sentencia desconoció los derechos sociales como “derechos humanos”, los cuales gozan de protección judicial, inclusive cuando se trata de intereses colectivos y difusos⁸. La Sala fundamentó su decisión en una doctrina jurídica ya superada en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos que divide los derechos por generaciones y distintos niveles de importancia,

¹ Dentro de este conjunto de leyes se encuentran: Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo; Ley Orgánica de Soberanía y Seguridad Agroalimentaria; Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social; Ley Orgánica para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; Ley de Alimentación para los trabajadores; Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas; Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda; Ley de Tierras y Desarrollo Agrario; Ley de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos; Ley del Régimen de Propiedad de las Viviendas de la Gran Misión Vivienda Venezuela; Ley contra el Desalojo y la Desocupación Arbitraria de Vivienda; Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Viviendas; Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda.

² Para el año 2011, la población mayor de 55 años era de 3.973.079.

³ Actualmente está vigente la Ley Orgánica de Salud promulgada el 11 de noviembre de 1998 (en Gaceta Oficial Nº 36.579) pero no se ajusta a los avances que en materia de derechos y políticas públicas se consagran en la Constitución.

⁴ En el año 2004, se aprobó en primera discusión la Ley Orgánica de Salud pero después de diez años, no se ha efectuado la segunda discusión ni la promulgación definitiva.

⁵ Órgano rector del Poder Judicial o máxima autoridad jurisdiccional de Venezuela.

⁶ La sentencia es la respuesta que dio el tribunal al amparo interpuesto por la Federación Médica Venezolana (FMV) contra el Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), en defensa de los derechos e intereses de los usuarios de los servicios de salud pública y del gremio médico, porque el Ministerio incumplía con su obligación de proveer de insumos y medicamentos a los establecimientos hospitalarios y ambulatorios del país.

⁷ Artículo 26 de la Constitución Bolivariana de Venezuela “Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente”.

⁸ Decisiones anteriores de la Sala Constitucional demostraban notables avances en la protección jurídica de los derechos sociales, como por ejemplo, en la conocida sentencia de los créditos indexados (caso AsoDevipirilara vs. Superintendencia de Bancos, otras instituciones financieras e Indecu, del 24.01.02).

ignorando los principios de interdependencia, indivisibilidad y no jerarquización de los derechos humanos. La jerarquía de derechos comprendida en la sentencia conlleva a considerar que el Estado no tiene las mismas obligaciones con todo los derechos y, por ello, puede poner más empeño en la protección de algunos y desentenderse de otros, en contravención con el artículo 19 de la CRBV que obliga al Estado a garantizar el goce y el ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de todos los derechos humanos. La Sala consideró que los derechos sociales “no están en la esfera subjetiva del ciudadano”, es decir, no son inherentes a la persona humana, restringiendo así la obligación del Estado de cumplir con su satisfacción y el derecho de los ciudadanos a exigir su promoción, protección y garantía, contradiciéndose los artículos 2 y 3 de la CRBV, en los cuales Venezuela se declara un Estado democrático y social, de derecho y de justicia, y se establece la responsabilidad del Estado de garantizar los derechos establecidos en el texto constitucional.

17. Por otra parte, el acceso a la información pública no se garantiza y se entorpece la participación de los ciudadanos y el ejercicio de la contraloría social de la gestión de gobierno por parte de los ciudadanos, generando condiciones para el uso irregular de los recursos públicos. Un estudio de la asociación civil Espacio Público, en el 2011, determinó que 84% de las instituciones a las que organizaciones de derechos humanos hicieron solicitudes de información, no respondieron.

Recomendaciones

18. El Estado debe procurar la adecuación del ordenamiento jurídico interno a los principios y disposiciones del Pacto y, en tanto sean parte de la CRBV, dar prioridad en el lapso más corto posible a la promulgación y efectiva aplicación de leyes que garanticen los derechos a la salud y a la seguridad social conforme a lo estipulado en el texto constitucional.

19. El Estado debe garantizar la compatibilidad de medidas legislativas y judiciales con las normas dispuestas en el Pacto y demás instrumentos internacionales fundamentados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y abstenerse de adoptar nociones regresivas que desconozcan o nieguen la cualidad de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos.

20. El Estado debe abstenerse de adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales que impidan, obstaculicen o limiten el acceso a la información pública, y garantizar en leyes internas y sistemas administrativos disponibilidad información continua y detallada sobre los esfuerzos y resultados de políticas, recursos financieros, programas y beneficiarios en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Artículo 2. No discriminación de los Pueblos indígenas

21. El derecho a la tierra de los pueblos indígenas y a sus territorios, está reconocido en el artículo 119 de la CRBV y en otras normas legales. Pero, aunque las cifras oficiales muestran avances en la demarcación de tierras y en la entrega de títulos de propiedad⁹ y, según el Ejecutivo, en el año 2013 se procesaron 80 de 108 solicitudes de demarcación y se entregaron títulos de propiedad colectiva que

⁹ En el 2013 Espacio Público formalmente pidió información al Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas sobre resultados de la delimitación de las tierras indígenas; las acciones y políticas empleadas por la institución para combatir las enfermedades epidémicas y endémicas; masacres y daños ambientales ocasionados por la explotación del oro y; medidas adoptadas por la institución para afrontar y erradicar los problemas de salud y contaminación en las poblaciones indígenas afectadas por los tóxicos utilizados durante las explotaciones mineras. En el año 2015 nuevamente solicitó información sobre la demarcación del territorio indígena en Venezuela. Ambas peticiones no fueron respondidas.

sumaban 2.800.000 hectáreas”¹⁰, de forma opuesta, los pueblos indígenas han denunciado constantes obstáculos y retrasos. A finales del 2014, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Venezolana (COIAM) denunció públicamente el incumplimiento de lo ofrecido por el gobierno nacional¹¹. La COIAM señaló que sólo se había demarcado 12.4% de los hábitat y tierras indígenas, beneficiando a 11 de los 50 pueblos indígenas¹². La meta de culminar el proceso de entrega de títulos de propiedad en el 2015, a la que se refiere el Estado en el párrafo 56 de su Informe, no concuerda con las cifras suministradas en el párrafo 17 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, según las cuales entre los años 2011-2014 se entregaron apenas 93 títulos de propiedad y se procesaron 43 solicitudes.

22. Por otro lado, a diferencia de lo que afirma en el párrafo 24 de su Informe, el Estado incumple el artículo 120 de la CRBV en el que se dispone la obligatoriedad de realizar procesos de consulta previa cuando se promuevan proyectos de aprovechamiento de recursos naturales en territorios indígenas, al otorgar concesiones extractivas sin este requisito en dichos territorios. Tampoco realiza los estudios de impacto ambiental y sociocultural obligatorios que dispone el artículo 129 de la CRBV. Además, las agrupaciones indígenas siguen denunciando graves situaciones de violencia e impunidad ante agresiones de mineros ilegales contra integrantes del pueblo Yanomami y los enfrentamientos entre Yukpas y ocupantes de la Sierra de Perijá –ambos casos conocidos por el Comité de las Naciones Unidas contra la Discriminación Racial.

23. Asimismo, es contradictorio con la misión de facilitar la participación indígena del Ministerio competente y para la cual fue creado, como lo señala el Estado en el párrafo 57 de su Informe, que las organizaciones wayúu de la Guajira venezolana -municipio Guajira del estado Zulia- hayan denunciado que no se les consultó previamente la decisión de crear un distrito militar en sus territorios y, con la intención de combatir el contrabando de extracción como excusa de esta medida, los efectivos militares vulneren constantemente el acceso a la educación y a la salud de los habitantes de este municipio. La presencia de estos efectivos también ha impedido la normal realización del principal rito cultural wayúu: el velorio¹³.

24. De hecho, está en riesgo la situación económica y la seguridad de las comunidades indígenas. La política de nacionalizar el oro¹⁴ y el retiro de concesiones a empresas canadienses, rusas y chinas sin crear nuevas fuentes de ingreso u otorgar compensaciones adecuadas, provocó la entrada a territorios indígenas de la pequeña minería y de mineros artesanales. Desde el 2012, han sido frecuentes las protestas y los enfrentamientos de indígenas con mineros y con los militares que se aprovechan económicamente de las actividades extractivas. Las organizaciones indígenas han denunciado los efectos negativos de la minería y el hostigamiento del que son objeto por parte de militares y funcionarios de los gobiernos local y regional. Estos hechos desmienten los efectos esperados de los planes de ordenación y manejo forestal, y del Programa de Resguardo y Permanencia de las Comunidades indígenas y otros asentamientos humanos, señalados en los párrafos 80 y 81 del Informe del Estado.

¹⁰ Tomado de: http://brasil.embajada.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=347%3Agobierno-venezolano-ha-atendido-74-de-solicitudes-de-demarcacion-de-tierras-indigenas&catid=3%3Anoticias-de-venezuela-en-el-mundo&Itemid=19&lang=en

¹¹ La disposición transitoria decimosegunda de la Constitución establece: “La demarcación del hábitat indígena a que se refiere el artículo 119 de esta Constitución, se realizará dentro del lapso de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución”.

¹² Tomado de: <http://www.derechos.org/ve/2014/12/03/comunicado-de-la-coordinadora-de-organizaciones-indigenas-de-la-amazonia-venezolana-sobre-el-proceso-nacional-de-demarcacion-de-habitat-y-tierras-indigenas-a-los-15-anos-de-aprobacion-de-la-constituci/>

¹³ Para mayor información: Obstáculos al derecho a la asociación indígena Wayúu bajo el distrito militar 01 Tomado de: <http://laboratoriosdepaz.org/laboratorio-de-paz-presento-informe-sobre-obstaculos-al-derecho-a-la-asociacion-indigena-wayuu-bajo-el-distrito-militar-01-de-la-gajira/>

¹⁴ El 19/09/2011 se decretó que el Estado asumiría las actividades de exploración y explotación de minas y yacimientos de oro. También, el almacenamiento, tenencia, transporte, circulación y comercialización interna y externa de este mineral.

25. En el estado Zulia, los efectos de la industria extractiva de carbón también afectan a poblaciones indígenas, produciendo contaminación de aguas, daños permanentes a las cuencas de los ríos y manantiales y contaminación del aire, entre otros. En el año 2007, el entonces Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, en virtud de los reclamos de pobladores indígenas, suspendió las concesiones de explotación de carbón en la Sierra de Perijá –como se afirma en el párrafo 87 del Informe del Estado, sin embargo, el gobierno del estado se propone a través del Plan Económico-Productivo del Estado Zulia 2013-2016 aumentar la producción de carbón de 7 millones a 12 millones de toneladas para el año 2016.

26. En materia educativa, más de 2.000 representantes de los pueblos indígenas participaron en la Consulta Nacional sobre la Calidad Educativa impulsada por el Estado en el año 2014, concluyendo que “...no hay una definición educativa con carácter propio e intercultural bilingüe en la práctica. Los objetivos educativos no se corresponden con la organización comunitaria y familiar que tiene cada pueblo indígena (lengua, rituales, danzas, conocimientos ancestrales); por lo tanto, no se está cumpliendo el mandato constitucional”¹⁵. Estas conclusiones rebaten los avances descritos en el párrafo 68 del Informe del Estado y en los párrafos 199 al 199 de la Respuesta del Estado a la Lista de Cuestiones.

27. En materia de salud, organizaciones indígenas reiteraron en el 2013 su denuncia sobre los insuficientes recursos destinados por el Estado para prevenir enfermedades y prestar atención médica a los pueblos indígenas, lo cual contradice la aseveración hecha por el Estado en el párrafo 60 de su Informe. En los estados Bolívar y Delta Amacuro, cuando se complica el estado de salud de algún miembro de las comunidades indígenas, debe ser trasladado a las principales ciudades por medios de transporte fluviales o aéreos -que no siempre están disponibles- porque los establecimientos de salud existentes en las zonas no cuentan con equipos ni con el personal capacitado. Misioneros establecidos en el Alto Orinoco han manifestado su preocupación por la muerte de 76 yanomami debido a enfermedades infectocontagiosas como neumonía, diarreas y malaria¹⁶.

28. Los datos sobre la epidemiología indígena no son públicos, ni siquiera los agentes comunitarios de salud indígena tienen acceso a los datos de la vigilancia epidemiológica local, lo que incrementa la condición de vulnerabilidad de comunidades y hogares indígenas. Las pocas cifras divulgadas indican que en la cuenca de río Caura (municipio Sucre del estado Bolívar) la malaria pasó de 4.662 a 14.026 casos entre los períodos 1995-1999 y 2007-2013¹⁷, por el incremento de la actividad de minería ilegal. La parroquia Aripao del municipio Sucre, que concentra la mayor población indígena de la cuenca, alcanzó un Índice Parasitario Acumulado (IPA) de 298.5 por cada 1.000 habitantes en el 2014. El acceso a los alimentos y medicinas normalmente es complicado por las distancias, características geográficas y falta de transporte, a lo que se suma que muchas veces las autoridades usan el combustible para controlar a las comunidades o exigir pagos de comisiones o sobornos¹⁸. Frente a esta situación, muchas familias indígenas se encuentran en precarias situaciones de indigencia en las ciudades, a las que se han desplazado para encontrar otros medios de sobrevivencia¹⁹.

¹⁵ MINISTERIO DEL PODER POPULAR POR LA EDUCACIÓN. (2014). Nuestra palabra para una educación intercultural bilingüe. Caracas: MPPE. P.22.

¹⁶ Véase <http://www.misionessalesianas.org/noticias/2014/01/76-yanomami-fallecidos-en-2013-por-falta-de-atencion-medica/>

¹⁷ Fuente: Base de datos casuística malaria. Instituto de Salud Pública del estado Bolívar.

¹⁸ En febrero del 2015 indígenas del Alto Caura secuestraron al comandante del Ejército en Maripa y a nueve soldados porque, presuntamente, quemaron dos casas en represalia a las denuncias que en contra de ellos formularon representantes de 44 comunidades. Los militares fueron señalados como responsables del desabastecimiento de gasolina -desde octubre de 2014- y acusados de desviarlos (y también bienes) a la minería ilegal a cambio de dinero. Tomado de: <http://noticiasvenezolanas.co.ve/index.php/179394/retenidos-10-militares-por-indigenas-en-alto-del-caura-estado-bolivar-2352431/>

¹⁹ Véase: “Preocupante situación de indígenas que deambulan como indigentes en calles carupaneras” en Carupanero.com, 24 de agosto de 2014. Tomado de: <http://carupanero.com/sitioweb/?p=11405>; RODRIGEZ BRAZON, A. (2014). “Indígenas deambulan por las calles de Valencia para sobrevivir” en El

Recomendaciones

- 29.** El Estado debe presentar avances reales y concretos en los procesos de demarcación de tierras de todos los pueblos indígenas y en el otorgamiento de sus títulos de propiedad; así como en la aplicación de medidas efectivas para sacar la minería ilegal de los territorios indígenas, garantizando el acceso a medios de subsistencia en la zona y sanciones severas contra prácticas de explotación o control económico que ejerzan efectivos militares, funcionarios o privados.
- 30.** El Estado debe poner en práctica en el plazo más breve posible el derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre y debidamente informada sobre todos los proyectos gasíferos, petroleros y mineros que se lleven a cabo en sus territorios; así como presentar los estudios de impacto ambiental y sociocultural de dichos proyectos a los pueblos indígenas afectados y a los ciudadanos en general.
- 31.** El Estado debe garantizar el derecho a la salud, alimentación y educación de todos los integrantes de los pueblos indígenas, sin que valgan excusas basadas en las diferencias culturales o en la inaccesibilidad geográfica; y a su vez asegurar la plena participación de todos los pueblos indígenas en las decisiones relacionadas con estas materias para asegurar que éstas sean adecuadas a sus costumbres y organizaciones tradicionales.
- 32.** El Estado no debe permitir la impunidad de asesinatos, agresiones, actos violentos o ataques contra miembros de comunidades indígenas.

Artículo 6. Derecho al Trabajo

- 33.** En los últimos 14 años, la situación del empleo en Venezuela puede caracterizarse como parcialmente positiva. Las cifras oficiales indican que la tasa de desempleo se redujo a la mitad, pasando de 16,2 a 7,5 entre los años 2002 y 2013, según el Instituto Nacional de Estadística (INE). A pesar de los buenos resultados, preocupa que exista aún más de un millón de desempleados –la mayoría jóvenes. En el año 2012, el Presidente de la República, Hugo Chávez, lanzó la Misión “Saber y Trabajo”, dirigida a 880 mil personas que se encontraban desempleadas. De acuerdo con el primer mandatario nacional, el programa social generaría 3.000.000 de puestos de trabajo en siete años, pero las cifras de desempleo no variaron entre los años 2012 y 2014.
- 34.** Las cifras oficiales también indican que disminuyó el trabajo en el sector informal de la economía, pasando de 51,3% a 40,9% entre los años 2002 y 2013 –logro que también fue expuesto en el párrafo 294 del Informe del Estado y en el párrafo 65 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones.
- 35.** El énfasis de las políticas públicas ha sido aumentar la cantidad de empleo en el sector público, sin mejorar las condiciones de trabajo. El empleo en el sector público aumentó mucho más que en el sector privado. Entre los años 2002 y 2013, el porcentaje de empleo público subió de 14% a 20,1% y el empleo privado bajó de 86% a 79,9%²⁰. Durante 2013 hubo un repunte de la nómina en el sector público. Entre noviembre de 2012 e igual mes de 2013, la nómina pública se incrementó 5,4%, mientras que en el sector privado se elevó 1,6%. Pero aproximadamente 30% del empleo público es precario. Los trabajadores están excluidos de las convenciones colectivas y abunda la tercerización, a

Carabobeño, 20 de agosto de 2014. Tomado de: <http://www.el-carabobeno.com/ciudad/articulo/87645/indgenas-deambulan-por-las-calles-de-valencia-para-sobrevivir>

²⁰ Datos de SISOV (Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela).

pesar de que lo prohíbe la nueva Ley Orgánica de Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) promulgada en el año 2012²¹.

36. Por otra parte, la discriminación por género sigue siendo un problema en Venezuela en materia laboral, aunque hay que reconocer los esfuerzos del Estado para enfrentar esta situación. Las cifras oficiales indican que en el año 2014, alrededor de 7.886.900 hombres se encontraban trabajando tanto en el sector formal como informal de la economía, mientras que las que tenían trabajo eran 5.082.579 mujeres.

37. Desafortunadamente, de forma contraria a su obligación de respetar el marco normativo del derecho al trabajo que el Estado dice cumplir en el párrafo 287 de su Informe, las posibilidades de conseguir y mantener un empleo en la administración pública o en las empresas privadas que directamente brinden servicios al Estado, están condicionadas por la lealtad al partido de gobierno, siendo constantes las denuncias de prácticas de discriminación política que violan las disposiciones del Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificadas por Venezuela, así como el artículo 87 de la CRBV:

a) En el año 2004, el Ejecutivo Nacional inició la Misión Vuelvan Caras²² para enfrentar el desempleo²³, pero sus limitados resultados llevaron a convertirla en una misión de proselitismo dirigida hacia los trabajadores.

b) En julio del 2013, por el caso de la “Lista Tascón”²⁴, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) admitió el caso de Rocío San Miguel y otras, al haber sido despidas junto con otras compañeras de sus cargos en el Consejo Nacional de Fronteras, por haber firmado la solicitud de convocatoria a referendo revocatorio del mandato del Presidente Chávez, en el año 2004.

c) En abril del año 2013, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) recibió testimonios de casos de personas despedidas por discriminación política en varios organismos y empresas públicas²⁵.

d) En el año 2015, a raíz del decreto de ley que el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, emitió contra Venezuela y mediante el cual sancionó a siete funcionarios del gobierno de Venezuela declarando al país como una amenaza, el Estado inició una gran jornada nacional para la recolección de 10 millones de firmas en respaldo a la carta que el Presidente Nicolás Maduro le enviaría, para exigirle la derogación del decreto. Dirigentes sindicales organizaciones sociales y ciudadanos denunciaron que fueron presionados para participar en el proceso de recolección y que recibieron amenazas de despido si no firmaban la carta del Estado venezolano.

²¹ Decreto Nro. 8938 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) publicado el 07 de mayo de 2012. En su exposición de motivos expresa: “Se prohíbe expresamente la tercerización, y en general toda simulación o fraude cometido por patronos o patronas, con el propósito de desvirtuar, desconocer u obstaculizar la aplicación de la legislación laboral, y en general se establece la primacía de la realidad en la relación laboral”.

²² En el año 2007, La Misión Vuelvan Caras pasó a ser la Misión Che Guevara. En el año 2014 nuevamente la Misión fue transformada y se denominó Misión Saber y Trabajo (Decreto 1078 de fecha 30.06.14).

²³ El propósito de esta Misión fue reducir a 5% la tasa de desempleo en un año, encontrándose en ese entonces en una tasa de 13,9%.

²⁴ Violando el principio del secreto del voto, la Lista Tascón fue una lista hecha pública en internet por el Diputado Luis Tascón del partido de gobierno, donde aparecían los nombres de las personas que firmaron en los años 2003 y 2004 solicitudes para realizar el referendo revocatorio de mandato del Presidente Chávez, supuestamente para la a verificación de las firmas.

²⁵ Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Electrificación del Caroní (EDELCA), Minerven, Petróleos de Venezuela (PDVSA), Petromonagas, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES) y una compañía aseguradora estatizada. Véase: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/Casos%20de%20discriminacion%20laboral%20con%20motivaciones%20politicas.pdf

Recomendaciones

- 38.** El Estado debe hacer público un informe sobre la inversión realizada entre 2004 y 2014 en las misiones para fomentar el empleo (Vuelvan Caras, Che Guevara y, Saber y Trabajo) y sus resultados en términos de superación estructural del desempleo encubierto en el sector público y privado de la economía.
- 39.** El Estado debe garantizar condiciones de trabajo digno de todos los trabajadores y trabajadoras, respetando y cumpliendo los convenios y las recomendaciones de la OIT sobre empleo decente; y los organismos del Estado competentes deben presentar sus informes periódicos sobre la situación del empleo en Venezuela ante la Comisión de Expertos en la Aplicación de Normas.
- 40.** El Estado debe tomar todas las medidas necesarias y más eficaces para garantizar la supresión de la práctica desarrollada en organismos públicos de despido de trabajadores y trabajadoras por mantener opiniones críticas o diferentes a la gestión de gobierno, así como deben investigarse y sancionarse las prácticas de discriminación política.

Artículo 7. Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

- 41.** En Venezuela, apenas 29% de los trabajadores tienen contratación colectiva, 40% está incluido en el programa de ahorro habitacional y 43% cuenta con seguro social y prestaciones sociales. Más de la mitad de la fuerza laboral carece de beneficios mínimos de empleo, lo cual implica altos niveles de desprotección del trabajador venezolano. El Estado, con más de 2.000.000 de personas en su nómina, no discute una convención colectiva desde el año 2008 y, en general, desde 2004 ha descendido el número de convenciones colectivas homologadas por el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (MPPTASS).
- 42.** Como aspecto positivo, el Ejecutivo Nacional ha cumplido en la última década con el mandato legal de incrementar el salario mínimo anualmente –comentado por el Estado en los párrafos 95 y 314 de su Informe. No ha cumplido, sin embargo, con la obligación de mantener un diálogo tripartito (gobierno-trabajadores-empresarios) –previsto en la legislación venezolana- para definir la población beneficiaria y los niveles de incremento de este instrumento, razón por la cual en los tres últimos años el salario mínimo fue menor a la canasta alimentaria calculada por el propio Estado (ver Tabla 1 del Anexo) y resultó insuficiente para costear otros gastos de los y las trabajadoras y sus familiares. Tampoco se ha mantenido sostenidamente por encima del costo de la canasta normativa, como se asegura en el párrafo 319 del Informe del Estado. En el año 2014 el salario mínimo solo cubrió 76,6% de la canasta alimentaria oficial y 28,37% de la canasta estimada por organizaciones de trabajadores como el CENDA (Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores).
- 43.** El salario mínimo va junto con el beneficio de alimentación y la ley dispone que el patrono puede ofrecerlo a través de comida en comedores, ticket o tarjetas electrónicas o dinero en efectivo²⁶. Para el 2014, el monto máximo y diario por alimentación que podía recibir un trabajador era Bs 95,25 y el mínimo era Bs 63,50. Esta cantidad, comparada con el costo alimentario diario de una persona, no permite adquirir una comida elaborada completa, ni compensa la insuficiencia del salario para garantizar la canasta alimentaria de una familia integrada por tres personas y demás gastos esenciales de una sola persona (salud, vivienda, educación, vestido, calzado y transporte). El Estado irrespeta así

²⁶ El valor varía de acuerdo al porcentaje seleccionado por el empleador para cancelarlo (25% ó 50% de la UT).

el derecho de todo trabajador a tener un salario que le permita satisfacer sus necesidades y vivir de manera digna, lo que el Estado no menciona en el párrafo 313 de su Informe.

44. Por otra parte, no toda la población laboral goza del salario mínimo, pues existen ocupaciones y condiciones de trabajo donde las personas devengan remuneraciones por debajo de este indicador, como es el caso de los empleos eventuales y tercerizados. De hecho, desde el 2000 no se ha decretado un aumento general de sueldos y salarios que pueda cubrir las distintas escalas salariales en la estructura del mercado laboral. En lo que va del año 2015, la OIT ha instado varias veces al Estado venezolano a restaurar las mesas de diálogo, la participación de los trabajadores en la determinación de los salarios y la erradicación de la discriminación por motivos políticos (Cuadros 3 al 5 del Anexo).

Recomendaciones

45. El Estado deba asegurar que el salario mínimo anual sea el resultado del consenso entre trabajadores, gobierno y sectores empleadores públicos y privados, restableciendo el diálogo social tripartito en cumplimiento de los convenios de la OIT; y presentar con urgencia una propuesta que permita el ajuste general y periódico de los sueldos y salarios para recuperar su poder adquisitivo, garantizando una remuneración justa y condiciones de vida dignas de toda la población laboral.

Artículo 8. Libertad sindical y derecho a huelga

46. En Venezuela, sólo 20% de de los trabajadores y trabajadoras se encuentran sindicalizados. Tras varios años de espera, el Ejecutivo Nacional reformó por decreto presidencial la Ley Orgánica del Trabajo, violando el mandato constitucional de consulta pública e imponiendo una normativa laboral en la que algunos artículos son favorables a los derechos laborales y otros lesionan los derechos a la libertad sindical, convención colectiva y huelga.

47. Al contrario de lo que afirma el Estado en el párrafo 84 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, en Venezuela no se han mantenido ni fortalecido las garantías a la libertad sindical. Desde el año 2000 existe una política de Estado contra este derecho, ejecutada fundamentalmente contra organizaciones sindicales que mantienen posiciones críticas a la gestión de gobierno. Esta política involucra a altos funcionarios del Estado como el Presidente de la República, ministros, diputados y gobernadores.

48. La coartación del derecho a la libertad sindical se hace por distintas vías: a) injerencias en los procesos electorales de las organizaciones sindicales; b) obstaculización del registro de organizaciones sindicales que se consideran críticas al gobierno; c) impedimento de actividades sindicales, principalmente en el sector público, como las asambleas; c) obstrucción del trámite de pliegos de peticiones de carácter conciliatorio o conflictivo por parte de las autoridades del trabajo; d) negación de permisos sindicales a trabajadores del sector público; e) despidos de sindicalistas, en violación del fuero sindical; f) descalificación pública de la labor sindical y de los sindicalistas; g) hostigamiento policial, detenciones e inicio de juicios penales e incluso encarcelamiento de sindicalistas por participar en manifestaciones pacíficas u organizar o participar en huelgas.

49. La Comisión de Expertos de la OIT criticó de manera contundente la convocatoria a referendo nacional del año 2000 con el fin de sustituir las autoridades sindicales, que constituía una abierta

injerencia del Estado²⁷. En el 2001, la OIT volvió a realizar observaciones al Estado sobre su intervención en asuntos sindicales (Cuadro 2 del Anexo) y ha recomendado modificar el artículo 293 de la CRBV y derogar el decreto publicado en el 2000 sobre libertad sindical²⁸ (Ver Cuadro 2 del Anexo) que permiten la intromisión de las autoridades públicas en la vida interna de las organizaciones sindicales.

50. El Consejo Nacional Electoral (CNE), el TSJ y los demás órganos de administración de justicia, permanentemente intervienen en los procesos eleccionarios de las organizaciones sindicales, invalidando incluso procesos con amplia participación de personas sindicalizadas. Además, los órganos del Poder Judicial conminan a las directivas sindicales a suspender huelgas libremente decididas por los trabajadores y trabajadoras afiliadas a las organizaciones.

51. Desde el Estado también se practica la discriminación de organizaciones sindicales por motivos políticos que ha sido denunciado ante organismos internacionales. En el año 2007, la OIT recomendó al gobierno: "...llevar a cabo investigaciones sobre las supuestas acciones de ciertos funcionarios de medio rango en relación con los alegatos de favoritismo y parcialidad con respecto a ciertas organizaciones de trabajadores y de empleadores..."²⁹.

52. Asimismo, el Estado criminaliza a las organizaciones sindicales por ejercer el derecho a la manifestación pacífica y a la huelga. Desde el 2000, más de 130 sindicalistas han sido sometidos a procesos penales, se les ha restringido la libertad o sometido a regímenes de presentación periódica en tribunales y, a varios de ellos, se ha impuesto la pena de encarcelamiento³⁰, incluyendo campesinos³¹. La OIT también se ha manifestado en contra de la criminalización e intimidación de organizaciones sindicales o de empleadores y dirigentes contrarios al gobierno.

53. Otra práctica es el paralelismo sindical. Con recursos públicos y facilidades para el proceso de registro, el gobierno nacional se propuso crear divisiones entre las organizaciones de los trabajadores, con la excusa de "transformar el sindicato venezolano en una organización democrática". Para este fin, los representantes sindicales debían demostrar su legitimidad mediante elecciones realizadas con tutoría del Estado, o en caso contrario, ser declaradas en mora y suprimida su cualidad para representar a los afiliados y afiliadas en la discusión de convenciones colectivas. A lo largo del período de este informe, diversas organizaciones acudieron ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT denunciando estas intromisiones.

54. Aunque el paralelismo generó nuevos sindicatos, algunos comprometidos con la defensa de los trabajadores, también favoreció sindicatos con otros fines contrarios a la ética sindical. En el sector de la construcción, algunos sindicatos paralelos se han convertido en mafias dedicadas a prácticas de

²⁷ Sobre este referendo el Presidente Chávez, expresó: "...el referéndum es un misil contra la CTV y eso no tenemos por qué disfrazarlo con palabras bonitas". Palabras pronunciadas por el ex presidente Chávez en un acto en la Plaza Caracas el 12 de noviembre de 2000. La CTV es la Confederación de Trabajadores de Venezuela, central sindical fundada en 1947.

²⁸ Gaceta Oficial N° 36.904, de 2 de marzo de 2000.

²⁹ Observation (CEACR) - adopted 2006, published 96th ILC session (2007). Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87) - Venezuela, Bolivarian Republic of (Ratification: 1982). Véase:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2270546,es:NO

³⁰ El 5 de septiembre de 2006, en la ciudad de Guayana del estado Bolívar fueron imputados penalmente: Juan Antonio Valor, directivo del Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y sus Similares del Estado Bolívar (Sutiss-Bolívar); Leonel Grisett, miembro de la Comisión Paritaria de Higiene y Seguridad Industrial y; Jhoel José Ruíz Hernández, directivo de Sutiss. Todos ellos trabajadores de la Siderúrgica del Orinoco (C.A. Sidor). Asimismo, a los trabajadores de la empresa contratista Camila (Richard Alonso Díaz, Osmel José Ramírez Malavé, Julio César Soler, Agdatamir Antonio Rivas, Luis Arturo Alzota Bermúdez, Argenis Godofredo Gómez y Bruno Epifanio López), se les acusó de cometer los delitos de apropiación indebida, restricción a la libertad de trabajo, prohibición de hacer justicia por propia mano e, incumplimiento del régimen especial de la zona de seguridad -previstos en los artículos 191, 192, 270 y 468 del Código Penal y en el artículo 56, en concordancia con el 47 y 48 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. Ellos estuvieron por más de 7 años bajo régimen de presentación mensual ante tribunales, con prohibición de ausentarse de la ciudad donde laboraban.

³¹ Véase en el Cuadro 7 del Anexo el Listado de Sindicalistas y otras personas procesadas penalmente y/o asesinadas en el ejercicio de actividades asociadas al sindicalismo en el período 2005 – 2013.

corrupción que consisten en cobrar dinero a cambio de empleos, que han provocado conflictos dirimidos con violencia, incluyendo muertes. Entre los años 2005-2014, más de 400 trabajadores sindicalizados o dirigentes sindicales fueron asesinados, principalmente en el sector construcción. Contrario a lo que afirma el Estado en los párrafos 86 y 88 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, en el año 2010 el gobierno reconoció ante la OIT fallecimientos de líderes sindicales por sicariato³². El Estado venezolano es responsable de estos hechos por omisión, puesto que no garantiza el derecho a la vida de todos los trabajadores y no realiza las debidas diligencias para investigar y sancionar a los responsables.

55. Por lo tanto, el florecimiento de organizaciones sindicales en los últimos 3 años, como lo afirma el Estado en los párrafos 84 y 85 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, no puede entenderse como democratización y respeto a la autonomía sindical. Debido a las violaciones de la libertad sindical y el derecho a huelga, durante el período de este informe las organizaciones sindicales venezolanas han acudido con mayor frecuencia ante el Comité de Libertad Sindical de la OIT, presentando denuncias contra el Estado venezolano por la violación de los convenios 87 y 98³³ (Véase en el Cuadro 6 una síntesis de quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical en el lapso 2012-2014).

Recomendaciones

56. El Estado tiene la obligación de no adoptar, y proceder a derogar, toda medida administrativa, legislativa o judicial que pueda suponer injerencias en los asuntos internos de las organizaciones sindicales o que puedan impedir, limitar u obstaculizar el ejercicio de la libertad sindical y el derecho a la huelga, los cuales son medios fundamentales del progreso colectivo de las trabajadoras y los trabajadores; incluyendo prácticas discriminatorias o el uso del derecho penal interno para criminalizar o ilegalizar el ejercicio de estos derechos.

Artículo 11. Derecho a un nivel de vida adecuado

57. Desde el 2000 hasta el 2013, según cifras oficiales, la pobreza se redujo 13.1%, distinguiéndose durante estos años períodos de avance, estancamiento y retroceso. Para el segundo semestre del año 2000, la pobreza era de 46.3% y afectaba a 10.954.595 personas. Esta cifra indicaba un grado importante de exclusión social en la sociedad venezolana, como consecuencia de políticas económicas y sociales erradas que se implantaron en el país por varios años. En las elecciones de 1998, triunfó una alianza política emergente que asumió la lucha contra la pobreza como una de sus prioridades y arrancó un cambio político que suscitó la esperanza de progresar en su reducción. Pero, hasta el año 2002 el nuevo gobierno impulsó políticas asistenciales dispersas, muchas de ellas como continuación de las que ya existían en la década de los 90s.

³² Véase: Observación (CAS) - Adopción: 2010, Publicación: 99ª reunión CIT (2010). En: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13101:0::NO::P13101_COMMENT_ID:3191571

³³ Véanse los casos siguientes en el Comité de Libertad Sindical: No. 2.088 sobre alegatos de despidos y procedimientos disciplinarios contra dirigentes sindicales en el Poder Judicial, obstáculos a la negociación colectiva, limitaciones al uso de la sede sindical de la organización querellante, detención de un dirigente sindical y vigilancia a un dirigente sindical (sindicato SUONTRAJ); No. 2080 sobre injerencia de autoridades en proceso de unificación sindical del sindicato del metro de Caracas (SITRAMECA); No. 2411 Interferencia del CNE en elecciones sindicales y anulación de elecciones de la CTV; 2067 Legislación antisindical. No. 2357: sobre despidos de sindicalistas por huelga; No. 2353: interferencia en elecciones sindicales; En: http://gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2010729_396-401.pdf

58. En el año 2002 ocurrieron en el país una serie de acontecimientos políticos, entre ellos un golpe de Estado y una larga huelga de trabajadores petroleros, trayendo como consecuencia el incremento de la pobreza a 62.1% en el año 2003, es decir, más de 4 millones de personas se empobrecieron. En vísperas de un referendo revocatorio del mandato presidencial, el gobierno comenzó a ejecutar una serie de políticas y programas sociales por medio de las Misiones. Como resultado, la pobreza se redujo en un 28.5% al pasar de 62.1% en el año 2004 a 33.6% en el año 2007.

59. Los niveles de pobreza se estancaron desde el primer semestre del año 2008 hasta el primer semestre del año 2012, aunque se mantuvieron niveles elevados de inversión social y se crearon más programas sociales. En esos cuatro años solo se logró una reducción de 0.5%, a pesar del crecimiento de los precios del petróleo exportado, dado que la cesta petrolera venezolana superó en ese lapso los 70 dólares por barril de petróleo, la enorme recaudación fiscal y la insistencia del gobierno –al menos en el discurso– en su compromiso de reducir la cantidad de familias en situación de pobreza.

60. Para el segundo semestre de 2012 estaba prevista una nueva elección presidencial. Uno de los componentes de la estrategia electoral del gobierno fue ampliar la inversión social, cuyo resultado fue la disminución de la pobreza en 6%, pasando de 27.2% a 21,2% en seis meses. Aunque el expresidente Chávez en vida siempre lo negó, ha sido constante que las estadísticas oficiales muestren correlación entre los avances más importantes en la reducción de la pobreza y la voluntad política de tomar medidas para disminuirla, expresada meses previos a procesos electorales en los que se ha disputado la Presidencia de la República.

61. En el primer semestre de 2013, la muerte del Presidente Chávez obligó a la celebración de un nuevo proceso electoral en pocos meses. La población, por mayoría, eligió al candidato gubernamental Nicolás Maduro quien triunfó por un margen muy estrecho de diferencia a la votación que obtuvo el candidato opositor. Con el presidente Maduro se inicia un proceso de regresión en la lucha contra la pobreza. El Estado no proporciona información actualizada en la Respuesta a la Lista de Cuestiones sobre el comportamiento de la pobreza. El INE informó que, durante el año 2013, la pobreza se incrementó en 6 puntos, pasando de 21.2% a 27.3% -empobreciéndose 416.326 hogares- lo cual denota que no eran suficientes ni completamente eficaces las treinta y cinco misiones sociales que se desarrollaban para ese momento³⁴.

62. En la actualidad, 9.174.142 personas viven en situación de pobreza y, de ellas, 2.791.292 se encuentran en extrema pobreza. El INE estima que entre los años 1999-2013, la inversión en programas de asistencia social creció de 36% a 64% y sumó 328 mil millones de dólares. Para que se tenga una idea, el presupuesto total de un país como El Salvador para el 2015 es de 4.8 mil millones de dólares, lo cual indica que la inversión social en Venezuela entre los años 2000 y 2013, fue equivalente a 68 presupuestos nacionales de El Salvador y a casi 3 presupuestos nacionales en bolívares de Venezuela, considerando el aprobado para el año 2015. Si se compara con otro país de suramérica como Perú, se observa que mientras en el período 2000-2013 Venezuela redujo con esos cuantiosos recursos la pobreza en 13.1%, en ese mismo lapso y con menos recursos, Perú la redujo en 30.2%.

63. Tanto el gobierno del ex presidente Chávez como el del Presidente Maduro han dado importancia a la inversión social. No obstante, los impactos han sido limitados en comparación con los cuantiosos recursos invertidos, a diferencia de lo que señala la Respuesta del Estado a la Lista de

³⁴ Las Misiones en el año 2013 eran: Misión 13 de abril, Misión Alma Máter, Misión Asfalto, Misión Alimentación, Misión Árbol, Misión Barrio Adentro (está dividido en cuatro fases), Misión Barrio Adentro Deportivo, Misión Canaima, Misión Ciencia, Misión Ché Guevara., Misión Cultura Corazón Adentro, Misión José Gregorio Hernández, Misión Guaicaipuro, Misión Identidad, Misión Niño Jesús, Misión Niños y Niñas del Barrio, Misión Madres del Barrio, Misión Música (Fundación Musical Simón Bolívar), Misión Hábitat, Misión Mercal, Misión Miranda, Misión Piar, Misión Vuelvan Caras, Misión Milagro, Misión Negra Hipólita Misión Ribas, Misión Robinson, Misión Sonrisa, Misión Sucre, Misión Villanueva, Misión Zamora y, Gran Misión Vivienda Venezuela.

Cuestiones en los párrafos del 109 al 113. Por lo menos tres cuestionamientos a las misiones explican los saldos sociales de la pobreza: a) su uso con fines electorales y, en consecuencia, la discriminación política en la definición de los beneficiarios; b) la administración no transparente de una abundante cantidad de recursos económicos y; c) la gran ineficacia de la gestión.

64. Al envío de este informe en mayo de 2015, el INE todavía no había publicado las cifras de pobreza correspondientes al año 2014, pero los indicadores que acompañaron el crecimiento de la pobreza en el año 2013, empeoraron en el 2014 (inflación³⁵, escasez de productos³⁶, estancamiento del empleo, reducción de recursos para las misiones, desmejoramiento del sistema público de salud y construcción de menos viviendas) por lo cual no se espera que se haya frenado o revertido, teniendo severos efectos negativos para el disfrute de los derechos humanos y para la democracia.

Recomendaciones

65. El Estado debe asegurar la transparencia de la gestión de las políticas y los programas dirigidos a garantizar derechos reconocidos en el Pacto, publicando y suministrando de manera pública, constante y al alcance de toda la ciudadanía, datos e indicadores sociales detallados de la situación de pobreza, inflación, escasez, empleo, canasta alimentaria y básica, desnutrición y gasto social.

66. El Estado debe abstenerse de continuar usando los programas sociales o Misiones con fines de favoritismo o clientelismo político que conducen a la discriminación y a la degeneración de la función pública y sancionar a funcionarios que incurran en dichas prácticas; garantizando además una efectiva contraloría social y la participación de los beneficiarios en el diseño y la evaluación de las políticas.

67. El Estado debe promover un debate plural que permita evaluar las razones por las cuales se está dando un proceso de regresión en la lucha contra la pobreza, para que por la vía del consenso se definan medidas urgentes e integrales, de naturaleza económica y social, que es responsabilidad de los organismos públicos competentes implementar para revertir este proceso y sacar de la pobreza a millones de venezolanas y venezolanos.

Artículo 11. Derecho a una alimentación adecuada

68. El gobierno venezolano puso en marcha varios programas sociales para garantizar el derecho a la alimentación a través de la Misión Mercal, con el fin de abastecer principalmente a los sectores de la población de escasos recursos y, a la vez, minimizar la dependencia de la empresa privada. No obstante, desde finales del año 2013 se agudizó el desabastecimiento y la escasez de alimentos. Según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV), en diciembre del año 2013 el valor del indicador de escasez fue de 22,2%, superior al valor que tenía en enero del 2010. Las últimas cifras publicadas por el BCV reportan que este índice alcanzó 28% en enero de 2014³⁷.

69. Las continuas denuncias de la población y las largas colas que diariamente se observan en expendios y supermercados³⁸, evidencian severas limitaciones de disponibilidad de numerosos

³⁵ En el año 2012 la inflación fue de 20.1%, al año siguiente subió a 56.2% y en el 2014 se elevó a 68.5%.

³⁶ La gran escasez de productos para el año 2014 fue calculada por el Banco Central de Venezuela en 28% y por organismos no gubernamentales en 39%.

³⁷ ALAYON, A. (2014). Hablar de escasez en Venezuela... es complejo. Disponible en: <http://prodavinci.com/blogs/hablar-de-escasez-en-venezuela-es-complicado-por-angel-alayon/>

³⁸ El tiempo dedicado a la compra de alimentos y artículos de higiene y limpieza afecta negativamente a la población en general y también provoca ausentismo laboral. Fedecamaras estima que el ausentismo es de aproximadamente 36%. En: <http://www.fedecamaras.org.ve/detalle.php?id=3102>

alimentos y de productos para el cuidado personal y la limpieza del hogar. Debido a la escasez, el Estado dispuso medidas de racionamiento que en la actualidad consisten en permitir sólo una compra a la semana por persona de los productos a precios regulados, de acuerdo con el número de cédula de identidad, que ya ha comenzado a verificarse con máquinas captahuellas. Las ofertas fluctúan de acuerdo con las posibilidades de importación de alimentos realizada por los organismos públicos, la entrega de divisas al sector privado para importaciones y los acuerdos que se den entre empresarios y gobierno para establecer precios satisfactorios entre ambos sectores.

70. En el párrafo 141 de la Respuesta del Estado a la Lista de Cuestiones, se señala que la situación de escasez obedece a una “guerra económica” de sectores golpistas. No obstante, la producción nacional de alimentos se ha reducido por las expropiaciones, el cierre de empresas y el abandono de actividades agrícolas y pecuarias en tierras expropiadas. El Estado ha intentado disminuir el déficit productivo con importaciones³⁹, pero los mecanismos de compra, supervisión y control de los productos importados son deficientes, y no siempre se respetan procedimientos de inocuidad y de calidad de almacenamiento. En los años 2007, 2008 y 2009, la Contraloría General de la República (CGR) encontró múltiples irregularidades en la ejecución del Plan de Emergencia para el Abastecimiento de Alimentos, dirigido por filiales de la empresa estatal Petróleos de Venezuela (PDVSA Agrícola, Bariven y PDVAL). Según el informe de la CGR estas irregularidades causaron la pérdida de miles de millones de bolívares y el daño de alimentos comprados⁴⁰.

71. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) concedió un reconocimiento al gobierno venezolano por reducir a la mitad el porcentaje y el número de personas con hambre o subalimentación en el país antes del 2015⁴¹. No obstante, en el año 2014 este organismo reportó que la inflación de los alimentos en Venezuela tuvo un incremento acelerado desde el año 2011 (33.6%) hasta agosto del 2014 (91%), siendo la inflación más alta de los países de América Latina en los cuales ésta alcanzó un promedio de 8.5% y 13% en los mismos años⁴². Por lo tanto, los estándares de acceso físico, social y económico a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer los requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias⁴³, no están garantizados actualmente en Venezuela por graves problemas de disponibilidad alimentaria y elevados costos de los alimentos (Ver Tabla 1 del Anexo).

72. En el año 2011, la FAO calculó que la disponibilidad de alimentos en Venezuela aseguraba una ingesta de 2.880 calorías kcal/per-cápita/día. En el año 2013, el INE estimó este indicador en 2.385, lo que representa 99.7% del requerimiento. Además, el INE determinó que la dieta de la población venezolana estaba compuesta por 50% de cereales, grasas y azúcares, 11.6% de alimentos proteicos y 7.8% de frutas⁴⁴. En el Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN) del Instituto Nacional de Nutrición (INN) no se publican estadísticas oficiales desde el año 2007, pero en el año 2008 alertó

³⁹ Según el INE, en el primer semestre del 2012 las importaciones del “sector agrícola vegetal y animal” crecieron 99,6% con respecto al mismo lapso de 2011. En el primer trimestre de ese año el valor de las importaciones en ese sector fue de 1.416 millones de dólares; en el 2013 ascendió a 5.402 y para el año 2014 el INE publicó la cifra 4.399 millones de dólares.

⁴⁰ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Informe de Actuación 2013. Véase: http://www.cgr.gob.ve/site_informes_doings.php?Cod=027

⁴¹ Según el último informe El Estado de la Inseguridad Alimentaria en el Mundo 2013 publicado por la FAO, en la República Bolivariana de Venezuela el porcentaje de personas subalimentadas en el país se encuentra por debajo de 5%.

⁴² ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO). (2014). Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y El Caribe 2014. Disponible en: <http://www.fao.org/americas/recursos/panorama/2014/es/>

⁴³ Tomado de: <http://www.fao.org/economic/ess/ess-fs/es/>

⁴⁴ INE. (2013). Encuesta Nacional de Consumo de Alimentos. Disponible en: www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=114&Itemid=38#

sobre el aumento de la obesidad infantil, con un déficit crónico de 8%⁴⁵. Entre los años 2008 y 2010, el INN estudió a 10.000 niños y niñas del país, en edades de 5 a 16 años, y encontró que entre el 20% y 22% sufría de sobrepeso/obesidad y entre el 14% y 16% de desnutrición⁴⁶. En el año 2011, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señaló en su Informe “Mejorar la nutrición infantil” que 468.000 niños y niñas en Venezuela padecían desnutrición crónica y que 16% tenía problemas de crecimiento.

73. El sistema de información pública acerca del acceso a los alimentos y los niveles de nutrición en la población venezolana ha ido desapareciendo paulatinamente, lo que impide saber el grado en el que efectivamente se garantiza el derecho a la alimentación⁴⁷. Venezuela fue declarada libre de deficiencia de yodo, pero hace varios años no se realiza el seguimiento de los programas de yodación de sal; las Hojas de Balance de Alimentos del INN no se publican desde el año 2009 y para esa fecha se advertía de un déficit de 47% en el calcio de los alimentos disponibles; tampoco existe información pública sobre los resultados de los programas de lactancia materna, de anemia y de enriquecimiento de las harinas, así como de las estrategias oficiales de educación nutricional.

Recomendaciones

74. El Estado debe considerar nuevas opciones de política que hagan frente a la crisis de escasez alimentaria sin trasladar los costos a la población, garantizando el adecuado estímulo a la producción interna, un suficiente abastecimiento, la accesibilidad económica y la calidad de los alimentos.

75. El Estado debe garantizar un sistema de información de acceso público sobre las condiciones de la seguridad alimentaria y nutricional en el país, y presentar en el menor tiempo indicadores actualizados y desagregados de obesidad, desnutrición y hambre oculta en la población.

76. El Estado debe publicar una base de datos pública y accesible sobre los 30 productos esenciales de la dieta de la familia venezolana, que genere información sobre costo mensual, nivel de escasez y origen del producto.

Artículo 11. Derecho a una vivienda adecuada

77. El Estado venezolano desarrolló varios programas para disminuir el déficit habitacional en Venezuela. Estos han sido, la Misión Vivienda/Hábitat en el año 2004, la Misión Villanueva en el año 2007 y la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV) anunciada el 13 de febrero del año 2011 y con la cual el Presidente Chávez esperaba construir dos millones de viviendas entre los años 2011 y 2017; lo cual suponía un promedio al año de 285.714 viviendas construidas. En el año 2012, se concluyeron 200.080 viviendas –aunque en el párrafo 121 de la Repuesta del Estado a la Lista de Cuestiones se dice que a través de la GMVV se construyeron apenas 96.872 unidades. Para el año 2013, la meta puesta por el gobierno nacional fue de 380.000 unidades, pero las cifras oficiales señalaron que en realidad se

⁴⁵ INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN (INN). (2008). Anuario del Sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN) Información preliminar, Caracas.

⁴⁶ INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICIÓN (INN) (2012) Sobrepeso y obesidad en Venezuela (prevalencia y factores condicionantes). Gente de Maíz. Disponible en: <http://www.inn.gob.ve/pdf/libros/sobrepeso.pdf>

⁴⁷ Organizaciones sociales como Espacio Público ejerciendo el derecho constitucional al acceso a la información pública, varias veces pidió información al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación sobre la producción anual y la demanda nacional de ciertos alimentos (leche, harina de maíz, harina de trigo, pollo, entre otros) Del mismo modo, solicitó información de las medidas adoptadas por el Ministerio para suplir déficits de alimentos, pero ninguna fue respondida. Al no responder se viola el derecho a la información que permite a los ciudadanos definir ciertas circunstancias que pueden afectar su vida cotidiana y desarrollar la capacidad para tomar decisiones informadas y acciones concretas con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

concluyeron y entregaron 201.074 casas; y en el año 2014 sólo se construyeron 64.680 viviendas y, de ellas, 21.228 se llegaron a construir a través de convenios con otros países (Irán, China, Turquía, España, Belarús, Portugal y Colombia)⁴⁸. Estimaciones basadas en cifras oficiales arrojan que para eliminar el déficit habitacional en 15 años, deben construirse 275.000 viviendas y urbanizarse 3.832 hectáreas de terreno cada año, sin contar el déficit que produce el crecimiento constante de la población⁴⁹. El desempeño de la GMVV para alcanzar esta meta ha sido muy limitado y pone en duda que represente una de las iniciativas del Estado de “mayor impacto social en la historia política del país”, tal como éste afirma en el párrafo 474 de su Informe.

78. La GMVV no sólo ha sido insuficiente para cubrir el déficit habitacional en el país, sino que además su ejecución se ha caracterizado por una serie de malas prácticas:

a) La entrega de viviendas fue utilizada con fines proselitistas por los candidatos a elecciones del partido de gobierno -Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)- tanto en la campaña electoral para alcaldes correspondiente a las elecciones del 8 de diciembre del 2013, como en la campaña para gobernadores de las elecciones del 15 de diciembre del 2012. Del mismo modo, la GMVV se ha usado para la discriminación política pues solamente se puede ser beneficiario si se demuestra públicamente la adhesión al partido de gobierno.

b) El Estado rechaza el diálogo con sectores involucrados que no sean allegados al movimiento político bolivariano, y niega a los ciudadanos el derecho a la información pública sobre la gestión de las políticas de vivienda. Las Memorias y Cuentas del Ministerio competente no se publican en sitios web institucionales, la información disponible es confusa, no es sistemática ni está desagregada para permitir el seguimiento de los avances de la GMVV⁵⁰. No existe información disponible sobre los urbanismos en construcción, plazos, responsables –incluyendo participación de empresas internacionales- las familias beneficiarias, los procesos administrativos y especialmente los montos y usos de los recursos financieros, que dificultan la auditoria.

c) Pese a que la información es incompleta y contradictoria, se han detectado y denunciado incoherencias entre el número de viviendas construidas y las grandes sumas de dinero gastadas. No se conocen informes de contraloría gubernamental acerca de los convenios con otros países, una de cuyas consecuencias ha sido el retraso de las obras y el incumplimiento de la normativa laboral para los trabajadores extranjeros⁵¹. En el año 2014, la asociación civil Espacio Público pidió información al Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, sobre la cantidad de viviendas construidas desde el año 2001 hasta el año 2014, así como de los títulos de propiedad entregados por la GMVV desde su creación hasta el año 2014. Sin embargo, no se recibió respuesta a dicha solicitud.

d) Existe una carestía considerable de materiales de construcción en el país, atribuida por voceros de organismos gubernamentales al incremento de la demanda. Sin embargo, representantes de otros sectores denuncian la reducción drástica tanto de la producción de la industria cementera (luego de su nacionalización en el año 2008) como de la principal siderúrgica del país (SIDOR), cuyo control pasó al Estado en el 2007. Los reducidos inventarios de materiales se destinan fundamentalmente a la GMVV y se restringe la venta al público y a los particulares, generándose

⁴⁸ REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT. (2015) Memoria 2014. Caracas, Tomo I.

⁴⁹ Estimaciones basadas en el Censo de Población del 2011 del Instituto Nacional de Estadísticas y en sus Proyecciones de Población.

⁵⁰ Por ejemplo, en el año 2012 se cambió la metodología para presentar los resultados. En la Memoria y Cuenta del MPPVH de ese año los datos se agruparon en grandes renglones de logros, perdiéndose la desagregación previa.

⁵¹ En el año 2012, dirigentes del sector construcción estimaron en 13.700 los ciudadanos de nacionalidad china que laboran en la GMVV y la Fundación Rusa para la Construcción de Viviendas (FRCV) publicó en la prensa nacional que en Ciudad Tiuna, en Caracas, laboraban en total 1.946 personas entre trabajadores directos e indirectos.

condiciones para hechos irregulares y produciéndose desabastecimiento, desempleo y aumento de los costos.

e) Se entregan desarrollos urbanísticos de mala calidad. En los medios de comunicación se ha evidenciado que varias edificaciones de la GMVV habitadas tienen grandes fallas y errores de construcción (filtraciones, hundimientos de terreno, agrietamiento de paredes, botes de aguas negras, obstrucciones de tuberías)⁵².

79. Por otra parte, numerosas familias beneficiarias de la GMVV aún no poseen el título de propiedad de la vivienda o desconocen los mecanismos de adjudicación. Las familias beneficiadas no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia. Asimismo, con la Ley de Regularización y Control de Arrendamiento de Vivienda, promulgada el 12 de noviembre de 2011, el Estado reguló los precios del arrendamiento de inmuebles con el fin de reducir el déficit habitacional, lo que generó numerosos conflictos entre propietarios y arrendatarios. Sin bien es cierto que durante el año 2013 disminuyeron los casos de ocupación de terrenos baldíos e inmuebles, también se redujo alarmantemente la oferta de inmuebles para rentar porque la aplicación de esta ley y sus consecuencias causaron temor entre los propietarios. Una vez vencido el término del contrato no es fácil lograr la desocupación del inmueble. Aunque exista una sentencia que acuerda el desalojo, no pueden ejecutarla; por ello, los propietarios prefieren cerrar el inmueble y mantenerlo desocupado.

80. El abastecimiento de agua en las viviendas por acueducto o tubería aumentó en 4 puntos entre los años 1990-2001 –de 81.4% al 85.5%⁵³. En octubre del año 2013, el Presidente Maduro creó una Comisión Especial para ejecutar un Plan del Sector Agua Potable y Saneamiento (Sector APS). En la web de la Comisión se afirma que la cobertura alcanzó 96% de la población⁵⁴. No obstante, el aumento de cobertura no implicó la regularidad del suministro. Particularmente, en los años 2003, 2009 y 2014, amplios sectores de la población fueron afectados por la escasez de agua. Debido a fenómenos naturales, los períodos de sequía y lluvia en esos años se alteraron y fue evidente la falta de mantenimiento e insuficiencia de los embalses y mecanismos de distribución, como también, la falta de inversión en infraestructura. Por tanto, las protestas por la interrupción del servicio siguieron siendo constantes en todo el país, especialmente en las ciudades del interior.

81. Desde el año 2008, en el país ocurren con cierta regularidad interrupciones o cortes en el servicio eléctrico⁵⁵. Hasta ahora, el mantenimiento de la capacidad instalada es inadecuado y es poca su expansión. De las cifras publicadas recientemente por las autoridades se deduce que la calidad del servicio no cambiará en el corto plazo y que la población seguirá sufriendo las consecuencias del limitado fortalecimiento y la escasa extensión del sistema eléctrico nacional⁵⁶.

⁵² Es el caso, entre otros, del urbanismo El Morro en Petare en Caracas, donde las autoridades desalojaron dos de los edificios entregados por el Ejecutivo Nacional o de las casas fabricadas en el sector Los Olivos II de Anaco, estado Anzoátegui.

⁵³ De acuerdo a datos del Censo del INE.

⁵⁴ Plan Nacional de Agua. Disponible en: <http://www.hidroven.gob.ve/plan-nacional-del-agua/>

⁵⁵ Solamente en el año 2014, la prensa reseñó 3 interrupciones o apagones importantes: 1) en el mes de junio la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec) aplicó un plan de racionamiento en el estado Monagas, tras la caída de 8 torres que sostienen cables de alta tensión; 2) también en junio, por causa de una falla en una línea se produjo un apagón que afectó a 11 estados y; 3) en el mes de septiembre por la caída de otra línea 15 estados quedaron sin servicio eléctrico.

⁵⁶ De la meta general de 2.137 MW para el año 2014, únicamente se logró en el Área de Generación la incorporación de 432 MW al parque eléctrico (de los cuales, 278 MW correspondieron a proyectos de expansión y 154 MW a actividades de rehabilitación y mejoras de infraestructura). Del mismo modo no se concretó la modernización de la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar ni de otras centrales. República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica. Memoria 2015. Caracas: MPPEE, 2015.

Recomendaciones

- 82.** El Estado debe establecer canales de diálogo y participación con todos los actores relacionados con la vivienda y el hábitat en el país, especialmente con las comunidades sin casa, gremios de trabajadores del sector construcción y el sector privado.
- 83.** El Estado debe implementar un sistema transparente para la adjudicación de vivienda, que permita a sus beneficiarios y a la contraloría social verificar el estado del proceso de construcción y adjudicación de viviendas.
- 84.** El Estado debe garantizar la tenencia de las viviendas y los títulos de propiedad, tanto de las asignadas por medio de programas sociales como las adquiridas sin ayudas del Estado.
- 85.** El Estado debe establecer medidas para aumentar la producción nacional de materiales de construcción con el fin de evitar la paralización o el incumplimiento de plazos de entrega en los programas sociales de vivienda, y posibilitar que los y las ciudadanas rehabiliten y consoliden sus viviendas.

Artículo 11. Derecho a un ambiente adecuado

- 86.** Aunque el Estado venezolano avanzó en la elaboración y aprobación de leyes que reconocen y garantizan el derecho a la protección, cuidado y preservación del ambiente, las políticas y prácticas del Estado en los últimos años no han sido eficaces para impedir o evitar graves situaciones que contribuyen a su degradación. Desde el año 1999, se fortalece un modelo desarrollista, basado en la mono-explotación petrolera y en la renta y distribución del ingreso obtenido de la venta internacional de petróleo, el cual es un recurso energético muy contaminante. Asimismo, se promueve la minería, incluso en áreas y zonas protegidas por ley, sin adoptar acciones que minimicen sus impactos ambientales.
- 87.** Las actividades extractivas se continúan desarrollando en el país sin que se tomen las medidas adecuadas para evitar graves daños ambientales. En los estados Bolívar y Amazonas aumentan anualmente las superficies deforestadas por mineros –legales e ilegales- que buscan oro, diamantes y otros minerales. Como consecuencia de la minería aurífera, la contaminación por mercurio crece en las cuencas de los ríos Caura, Caroní y sus afluentes, incluyendo el Parque Nacional Yacapana⁵⁷. El hábitat natural de los pueblos indígenas ancestralmente establecidos en esas zonas es progresivamente desbastado como también, su patrimonio socio-cultural.
- 88.** En el estado Zulia, prosigue la contaminación y destrucción de las cuencas de las principales fuentes de agua como consecuencia de la extracción en minas de carbón –actividad económica fomentada por el Estado. Caños y ríos que surten los embalses Manuelote, El Brillante y Tulé contienen partículas de carbón y concentraciones elevadas de sulfatos que afectan la calidad de vida de los pobladores, siendo gran parte de ellos indígenas.
- 89.** El índice de siniestros en la industria petrolera es elevado⁵⁸. Los incendios, derrames de hidrocarburos y derivados, y el hundimiento de gabarras, entre otros, causan estragos en ecosistemas

⁵⁷ Constituido en el año 1978 para preservar y conservar áreas con especies vegetales únicas en América, una formación extraordinaria en forma de Tepuy –el Cerro Yacapana- y fauna muy diversa –en la cual destaca reptiles y anfibios endémicos.

⁵⁸ La Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (OGP) señala que Petróleos de Venezuela (PDVSA) tiene el mayor índice de siniestros, en comparación con el resto de las petroleras importantes del continente. Tomado de: Visión Global. Disponible en: <http://www.visionglobal.info/pdvsa-tiene-los-indices-mas-elevados-enaccidentes-en-todo-el-continente/#sthash.BbZe1Nbc.dpuf>

y en el entorno de las vecindades aledañas a los establecimientos petroleros, especialmente en los estados Anzoátegui (alrededores del complejo petroquímico José y comunidades indígenas kariñas en los municipios Freites y Anaco), Zulia (incluyendo el Lago de Maracaibo), Monagas, Falcón, Sucre, Delta Amacuro y Sucre. La manera como los organismos públicos han manejado los siniestros que trascendieron a la opinión pública –por ejemplo, el derrame de petróleo en el río Guarapiche y la explosión de la refinería de Amuay- se caracterizaron por la falta de transparencia y por una clara inclinación de los entes estatales a favor de intereses políticos⁵⁹. Tampoco se indemnizó a los afectados.

90. El desmejoramiento progresivo de la gestión ambiental en el país es registrado internacionalmente al menos desde el año 2012, mediante el valor del Environmental Performance Index (EPI⁶⁰). En el caso de Venezuela, este valor descendió de 78,4 en el año 2008 a 55,6 en el año 2012, siendo cada vez más grave la falta de políticas ambientales efectivas, la incapacidad institucional en la supervisión y aplicación de normativas, la restricción del acceso a informaciones oficiales y especialmente, la politización de los asuntos ambientales⁶¹.

91. La eliminación del Ministerio del Ambiente (MINAMB) en el año 2014, demuestra incoherencias de las políticas del Estado en lo que respecta a su obligación de garantizar a la población el disfrute del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Estas políticas muestran, por el contrario, la intención de satisfacer necesidades de la población de corto plazo -como la de facilitar la vivienda- a costa de daños ambientales irreparables. En el año 2015, tras el fuerte cuestionamiento de organizaciones ambientalistas por la decisión de eliminar el Ministerio del Ambiente, el Ejecutivo rectificó sus políticas creando el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, lo que sin duda fue un hecho positivo. No obstante, es necesario que este nuevo organismo del Estado vigile el cumplimiento del ordenamiento jurídico y ejerza una gestión ambiental eficaz, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Ambiente -particularmente en lo que se refiere a manejo de desechos peligrosos y gestión de áreas protegidas- y según lo dispuesto en la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, la Ley de Bosques, la Ley de Fauna Silvestre y la Ley Penal del Ambiente.

92. Si bien en el año 2011 entró en vigencia la Ley de Gestión Integral de la Basura, todavía no existe una política que comprenda programas obligatorios para la reducción de los desechos sólidos y de educación ambiental. Continúan las prácticas tradicionales de recolección, traslado, acumulación, compactación de los desechos sólidos y manejo de líquidos y gases, al igual que la técnica tradicional de disposición final de los residuos sólidos en el suelo –o relleno sanitario hasta llegar a sobrepasar las capacidades de las áreas geográficas escogidas.

⁵⁹ En general las autoridades responsables de la gestión ambiental han sido herméticos a la hora de proporcionar información. Las solicitudes de organizaciones sociales como Espacio Público no prosperaron. En su momento esta organización requirió al Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería datos relacionados con políticas implementadas para el tratamientos de residuos y desechos de hidrocarburos; la producción anual petrolera de los años 2012 y 2013 y; las políticas de mantenimiento de refinerías y plantas de tratamiento de petróleo. Sucesivamente solicitó -en el 2013- al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, información sobre al impacto ambiental y de salud pública que ocasionaba la acumulación de coque, como también la cantidad de coque acumulado y su localización. De igual manera, pidió al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, información sobre el impacto ecológico en el Parque Nacional Mochima de la construcción de un hotel de lujo. En ninguno de los casos se obtuvo respuesta.

⁶⁰ El EPI es publicado cada dos años por las universidades de Yale y Columbia variables como: contaminación atmosférica, servicios hídricos, biodiversidad y hábitat, recursos naturales, productivos y, cambio climático.

⁶¹ Como casos ilustrativos pueden citarse las actuaciones gubernamentales ante accidentes y sucesos que tuvieron impactos ambientales negativos en el año 2012 (derrame petrolero en el río Guarapiche, estado Monagas; explosión de de la refinería Amuay, en el estado Falcón; la contaminación del embalse Pao Cachinche, estado Carabobo; el incremento de gases tóxicos y la acumulación de coque petrolero en el Complejo Petrolero, Petroquímico e Industrial José Antonio Anzoátegui; los vertidos de hidrocarburos en Tascabaña, Freites, Anaco, Jose, estado Anzoátegui; el levantamiento precipitado de un urbanismo sin planificación urbana en la Gran Caracas y; la contaminación por mercurio en la cuenca del Caura, estado Bolívar) y los siniestros en la industria petrolera en el año 2013 (Incendios ocurridos en las refinerías Puerto La Cruz, estado Anzoátegui y El Palito, estado Carabobo, que según la fuente oficial se debieron a rayos que cayeron en las lagunas de tratamiento de efluentes de esas infraestructuras)

93. Son muy pocas las iniciativas del Estado para proteger el aire. De acuerdo con las últimas mediciones oficiales (2008, 2010), los indicadores de la calidad del aire en las principales ciudades del país reflejan riesgos para la salud y, sin embargo, solamente se organizan mediciones esporádicas sin que se implanten medidas de prevención. Tampoco se cumple totalmente el compromiso de reducir y eliminar las sustancias que agotan la capa de ozono, aunque en el año 2009 el país redujo en 100% los clorofluorocarbonos (CFC). Entre los años 2010 y 2011, el consumo de hidroc fluorocarburos (HCFC) se incrementó por ser usado como sustituto de los CFC. El Estado suscribió un nuevo compromiso con el Fondo Multilateral, con el propósito de frenar el uso de HCFC para el 2013 y alcanzar una reducción de 10% para el 2015.

Recomendaciones

94. El Estado debe tomar las medidas necesarias para realizar progresos firmes y permanentes en materia de gestión, supervisión y control ambiental, así como asignar suficientes recursos financieros y personal capacitado para estas tareas.

95. El Estado debe rendir cuentas a la población sobre los daños ambientales que causa la explotación petrolera y encargarse de su obligación de vigilar el cumplimiento de las leyes ambientales y sancionar a quienes las infringen, sean organismos públicos o particulares.

96. El Estado debe tomar medidas inmediatas para detener los daños ambientales de la explotación petrolera y la minería legal e ilegal, y reparar la destrucción del hábitat con el máximo esfuerzo posible.

97. El Estado debe poner en marcha programas que eviten y prevengan la disminución de la biodiversidad y la destrucción del hábitat, incluyendo programas de gestión integrada de los residuos sólidos y de mitigación de los riesgos ante el cambio climático.

Artículo 12. Derecho a la Salud

98. La CRBV, en su artículo 83, reconoce la salud como derecho social fundamental y establece la obligación del Estado de garantizarlo a todas las personas, como parte del derecho a la vida. Transcurridos 15 años, todavía no se ha promulgado una Ley Orgánica de Salud que cumpla las garantías de la norma constitucional, como se señala en el párrafo 15 de este informe, lo que en la práctica resta garantías al disfrute del derecho. Asimismo, la CRBV estableció, en sus artículos 84 y 85, la obligación del Estado de crear un Sistema Público Nacional de Salud (SPNS) de gestión descentralizada y participativa, integrado al sistema de seguridad social, y regido por principios de gratuidad, universalidad, integralidad y equidad, prohibiendo su privatización. Sin embargo, el Estado no avanzó en la creación del SPNS. Los servicios siguen careciendo de un marco de política y normativa común, y continúan fraccionados desde el punto de vista financiero, regulatorio, funcional y territorial, aunque el Estado insiste en dar como un hecho la existencia de un SPNS en funcionamiento y, a su vez, anuncia cada año que se están adelantando esfuerzos para integrar los centros del SPNS, como lo hace al mencionar la Red Integrada de Salud en el párrafo 157 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, la cual en la práctica no se encuentra en funcionamiento ni implica una real integración de los servicios de salud que dependen del Estado⁶². Asimismo, es un error decir que la “Red de Hospitales” se

⁶² La Red Integrada de Salud es producto de una nueva norma de clasificación de servicios de salud publicada en el 2014 por el MPPS que no está en funcionamiento. Hasta ahora sólo representa un cambio de nomenclatura de centros de salud que no cambia lo que ya existía. Además, la nueva norma separa nuevamente los centros de salud del MPPE (Red Ambulatoria y Hospitalaria) de los de la Misión Barrio Adentro (Red Comunal), sin que en la

organiza en función de dar respuesta a la demanda de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC), como lo expresa el Estado en el párrafo 163 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones. Estas áreas vienen delimitándose desde el año 2012 con apoyo de la Misión Médica Cubana (MMC) que dirige la Misión Barrio Adentro (MBA), sin que hasta el presente se conozca dónde están, qué relación guardan con la actividad de los hospitales y qué beneficios tienen para los ciudadanos.

99. Desde el año 2003 hasta el presente, el Estado ha concentrado sus esfuerzos más bien en la inyección de recursos financieros a diferentes programas de la Misión Barrio Adentro (MBA), con resultados limitados y poco satisfactorios, dejando en un plano marginal la atención a los problemas estructurales de la salud pública ni hacerse cargo de fortalecer las funciones de rectoría, coordinación y supervisión de las instituciones sanitarias. Desde el 2002, por el despacho del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) han pasado 13 ministros distintos, siendo la última designación en marzo de 2015. Entre los años 2003 y 2012, Petróleos de Venezuela (PDVSA) invirtió en diferentes planes de la MBA un total de 18.531 millones de dólares, lo cual equivale a 10 años de presupuesto de la salud pública. Los programas de la MBA, a los que se refiere el Estado en los párrafos 485 y 488 a 493 en su Informe y en los párrafos 158 a 161 y 169 a 172 en su Respuesta a la Lista de Cuestiones, son:

a) La Misión Barrio Adentro I (MBAI), de atención primaria en comunidades, que ha contado casi exclusivamente con personal de salud de nacionalidad cubana y que funciona fuera de las normas nacionales que rigen para el sistema de salud venezolano, bajo dirección y coordinación de la Misión Médica Cubana (MMC) con total hermetismo. Sobre la cobertura y operatividad de esta Misión, el MPPS, continua publicando en su Memoria y Cuenta hasta el año 2014 cifras que le son reportadas por la MMC de 6.128 consultorios populares en funcionamiento, lo que no se corresponde con la emergencia nacional declarada por el Presidente Chávez en el año 2009, en la que informó haber encontrado abandonados 2.149 módulos donde operan los consultorios populares y 1.199 disminuidos en su actividad, de un total de 4.298 módulos existentes.

b) La Misión Barrio Adentro II, de servicios diagnósticos de apoyo a la MBAI y 40% de los cuales prestan atención quirúrgica de baja complejidad, integrada por 561 Centros de Diagnóstico Integral (CDI), 583 Salas de Rehabilitación Integral (SRI) y 35 Centros de Alta Tecnología (CAT), también con mayoría de técnicos de equipos y personal de salud de nacionalidad cubana. En el año 2012, la CGR determinó la parálisis de 1.235 obras de los CDI entre los años 2005 y 2009, por entrega tardía de recursos y fallas de control interno en la adjudicación y supervisión. En 2014, trabajadores de los CDI de los estados Táchira, Zulia y Vargas denunciaron abandono de los centros, un avanzado estado de deterioro de la infraestructura, falta de personal, de insumos médicos, de sábanas y de papel higiénico, y de aires acondicionados, así como bajos salarios y acoso por defender derechos laborales.

c) La Misión Barrio Adentro III, a través de la cual se asignaron cuantiosos recursos para la remodelación y reacondicionamiento de hospitales públicos. En 2007 se iniciaron obras simultáneas en 62 hospitales, que obligaron al cierre de salas, postgrados, emergencias y quirófanos por casi 6 años. En el año 2008, diputados del partido de gobierno presentaron a la Asamblea Nacional un informe de irregularidades en 10 hospitales y, hasta el año 2010, 77% de las obras no se había culminado. En el año 2013, la CGR encontró en obras de 8 hospitales seleccionados: inexistencia de instrumentos de planificación; obras no supervisadas, inspeccionadas ni evaluadas; obras iniciadas sin contrato; certificación falsa de obras terminadas y recibidas; y gastos sin garantías suficientes, disponibilidad presupuestaria ni aseguramiento de precios justos y razonables.

d) La Misión Barrio Adentro IV, a través de la cual se asignaron recursos para la construcción de 6 hospitales especializados en 5 estados del país. En el año 2012, ingenieros y arquitectos consignaron a la CGR denuncias sobre doble financiamiento, incumplimiento de normas de licitación y modificación de proyectos después de obras avanzadas -dos habían cambiado de lugar. En el año 2011, la Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico de la Asamblea Nacional informó que ninguno de los proyectos había avanzado más de 15% en su ejecución física. En el año 2013, el Presidente Maduro ordenó inspeccionar las obras de construcción, confirmando que todas estaban paralizadas.

e) El Programa Nacional de Formación en Medicina Integral Comunitaria, con profesores de nacionalidad cubana y un pensum de la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM). Ninguna de las escuelas de medicina de universidades autónomas y experimentales fue consultada. Entre 2011 y 2014, egresaron 16.878 Médicos Integrales Comunitarios (MIC) y, debido al alto déficit de médicos en la salud pública, el gobierno decidió ubicar un grupo de ellos en hospitales e incorporarlos a internados rotatorios en los que se evaluó su desempeño. Las evaluaciones arrojaron amplias deficiencias de competencia⁶³. A pesar de ello, el MPPS aprobó su ingreso a postgrados de especialidades médicas, que muchos han abandonado al no contar con una base de formación médica completa.

100. No contando con la gran cantidad de recursos inyectados a la MBA; el financiamiento público ordinario en salud no ha mejorado la accesibilidad económica a bienes y servicios sanitarios. Las transferencias públicas a través de los centros asistenciales no sobrepasa 40% de los gastos en salud de los hogares venezolanos y los presupuestos asignados a la salud pública están por debajo de 50% del gasto total en salud. Adicionalmente, el presupuesto de los programas y centros asistenciales de la salud pública son altamente deficitarios, llegan con considerable retraso y dependen en un 50% de créditos adicionales, sujetos a la disponibilidad de divisas. Haciendo más difícil avanzar en la integración y fortalecimiento del SPNS, y contradiciendo lo expresado por el Estado en el párrafo 379 de su Informe, en el año 2011 el Ejecutivo autorizó un convenio de la Alianza Interinstitucional de Salud (AIS) -que reúne a 45 organismos públicos- con las clínicas privadas para pagar los servicios de salud de 8.000.000 funcionarios y sus familiares, lo que representa el uso de más del 20% del gasto público destinado a la salud en medicina privada para un sector de la población.

101. Por consiguiente, de manera contraria a lo expresado por el Estado en el párrafo 380 de su Informe, durante la última década Venezuela presenta significativos retrocesos en el derecho a la salud y en los últimos años una situación extraordinaria en la que el Estado no ofrece seguridad de garantías mínimas de atención a la salud de las personas en la salud pública⁶⁴, cuyos centros representan 90% de los entes prestadores y constituyen el único medio accesible del que dispone más del 60% de la población. Estos centros presentan: a) deterioro de la infraestructura (filtraciones en paredes y techos, inundaciones, roturas de aguas negras, falta de agua e interrupciones de energía eléctrica) que producen hacinamiento y contaminación; b) pérdida de más del 50% del personal médico en hospitales y ambulatorios, sumado a un déficit crónico de personal de enfermería de 60%, por la precariedad de las condiciones de trabajo, la intimidación y el hostigamiento a la que están constantemente sometidos

⁶³ Entre estas deficiencias se encuentran: dificultades para realizar historias clínicas, manejar términos médicos, hacer un examen físico, interpretar exámenes de laboratorio, electrocardiogramas o radiografías de tórax, y prescribir tratamientos. Una segunda evaluación con información suministrada por 10 especialistas de 5 hospitales del Distrito Capital y del estado Miranda reveló que, en cuanto a desempeño, los MIC no lograron competencias indispensables para realizar historias médicas sin supervisión, tampoco para orientar el diagnóstico, el plan de trabajo y las indicaciones en la consulta externa de manera independiente, ni para indicar tratamientos aceptables en caso de hospitalización.

⁶⁴ La salud pública es la que compete al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y abarca: 240 hospitales, 4.314 ambulatorios rurales y 587 ambulatorios urbanos. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. (2015) Memoria y Cuenta. 2014. Caracas: PMM, P. 91.

por denunciar la situación y la violación sistemática de sus derechos laborales⁶⁵; y c) reducción de camas por insuficiencia presupuestaria y de infraestructura, ocasionando un déficit de 70%⁶⁶.

102. El Ejecutivo además exacerbó los niveles de importación de medicamentos, insumos médicos, reactivos y equipos, sin presentar ningún adelanto en planes de producción nacional. Resulta errado que el Estado haya tenido avances en materia de soberanía farmacéutica, como lo dice el párrafo 484 de su Informe y 156 de la Respuesta a la Lista de Cuestiones, cuando más del 80% de los medicamentos que se consumen en el país son importados. Dentro de las políticas de control de acceso a las divisas y frente a su disminución en los últimos años, el Estado recortó las asignaciones y liquidaciones a las empresas privadas importadoras –mientras que continuó convenios de cooperación internacional para la compra de medicamentos, vacunas, reactivos y equipos con Cuba, a pesar de las irregularidades encontradas por la CGR entre los años 2005 y 2013⁶⁷, y con China principalmente-, lo que ha generado una enorme deuda y el cierre de créditos por parte de proveedores extranjeros. Como consecuencia, las empresas proveedoras, los laboratorios, las farmacias y los propios hospitales públicos han reportado porcentajes de escasez y de desabastecimiento de medicinas e implementos médicos cercanos a 60% en todo el país, lo que el Estado atribuye en el párrafo 164 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones, a “...distorsiones ocasionadas por sectores políticos que han apostado a la desestabilización del país”, y que hasta la fecha no podido ser resuelto, a no ser por dotaciones eventuales, provocando la suspensión o cierre de centros y de servicios de cirugía electiva, cesáreas, emergencias y trasplantes, así como la interrupción de tratamientos para personas de todas las edades que viven con alguna condición crónica (Cáncer, Leucemia, Hemofilia, VIH, Hipertensión, Diabetes, Trastornos Cardiovasculares, Trastornos Renales, Epilepsia y Esquizofrenia).

103. La mortalidad materna no varió en la última década y desde 2006 la tasa de mortalidad infantil en menores de 1 año está estancada en 14 muertes por 1.000 nacidos vivos. Entre 2012 y 2013, la razón de mortalidad materna pasó de 92 a 110 madres fallecidas por 100.000 nacidos vivos, ubicando a Venezuela con una de las cifras más altas de América Latina⁶⁸. Lamentablemente, el Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS no ha vuelto a ser publicado desde el mes de noviembre del año 2014. En 2013, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA) señalaron que Venezuela no alcanzará el Objetivo N°5 de las Metas del Milenio, referido al compromiso de reducir en 75% la tasa de mortalidad materna y lograr el acceso universal a la salud reproductiva antes de 2015, lo cual es contrario a lo que afirma el Estado en el párrafo 484 de su Informe. Venezuela es actualmente el tercer país de América Latina con la tasa más alta de embarazo adolescente, que el UNFPA calcula en 101 nacimientos por cada 1.000 mujeres de 15 a 19 años. Igualmente, la vacunación en Venezuela presenta retrocesos. Entre los años 2005 y 2010, las cantidades de dosis se redujeron en 32% y las coberturas se mantienen por debajo del estándar de 95% que recomienda la OMS⁶⁹.

⁶⁵ Según estadísticas de la Federación Médica Venezolana (FMV), lo cual equivale a 24% del personal profesional disponible. A ello se suma un 30% menos de médicos en formación o residentes, alcanzando en algunas especialidades, como anestesiología, casi 90%.

⁶⁶ Según datos de la OPS, entre los años 2005-2008, la tasa de camas en Venezuela fue 1,3 x 1.000 habitantes y, entre los años 2009-2011, bajó a 0,9 x 1.000 habitantes. Entre los años 2009 y 2014, se redujo el número de camas operativas en los hospitales públicos, pasando de 30.964 a 20.821, según reportan las Memorias y Cuenta del MPPS.

⁶⁷ Algunas de estas irregularidades fueron: requerimientos no necesarios, incumplimiento de cronogramas de entrega y de cantidades previstas, doble adquisición, falta de celeridad en su retiro y nacionalización en las aduanas y debilidades de almacenamiento y distribución, produciendo vencimiento e inutilización.

⁶⁸ La razón de mortalidad materna en algunos países de América Latina es: Uruguay (14), Chile (22), Costa Rica (38), Argentina (69), Brasil (69), Colombia (83), Cuba (80), Ecuador (87), Perú (89), Bolivia (200).

⁶⁹ La vacunación es particularmente deficiente en Triple Viral (Sarampión, Rubeola y Parotiditis), Influenza Tipo B, Antimarílica, Triple Bacteriana (Difteria, Tétanos y Tos Convulsa), Fiebre Amarilla, BCG (Tuberculosis y Meningitis), Anti Rotavirus, Anti Hepatitis B, Anti Neumococo y Pentavalente.

104. En VIH/Sida, el Estado venezolano informa en los párrafos 505 al 511 de su Informe que existe una estrategia para disminuir la incidencia de la epidemia en los diferentes grupos expuestos. No obstante, los casos de VIH continúan en ascenso en un promedio de 11.000 al año y aumentaron las muertes anuales por causas asociadas al Sida en 2.000. En el 2013, el Programa de las Naciones Unidas para el Sida (ONUSIDA) reportó que Venezuela ha retrocedido en sus capacidades de respuesta al VIH, debido al aumento de 85% en nuevos casos de jóvenes con VIH y de 50% en muertes por Sida. Desde el año 2009, unas 45.000 personas con VIH afrontan episodios recurrentes de desabastecimiento de antirretrovirales y no llegan los sucedáneos de la leche a las madres con VIH, en el programa al que hace referencia el Estado en el párrafo 215 de su Informe⁷⁰; así como el Estado no garantiza accesibilidad a los fármacos para infecciones oportunistas asociadas al Sida, a pesar de sentencias del TSJ que lo ordenan, tal como el Estado refiere en el párrafo 364 de su informe. El Informe “Tratamiento Antirretroviral Bajo la Lupa”, 2012, de la Oficina Panamericana de la Salud (OPS), indicó que Venezuela fue el país de América Latina con mayor número de episodios de desabastecimiento de antirretrovirales reportados en el año. Las personas con VIH también afrontan el permanente desabastecimiento de reactivos para exámenes de anticuerpos contra el VIH, conteo de CD4/CD8, carga viral y genotipo, y no se consiguen reactivos para realizar pruebas de VDRL cuantitativo. A pesar del dictamen de INPSASEL, que prohíbe la prueba de VIH en exámenes de pre-empleo –como se señala en los párrafos 325 y 326 del Informe del Estado- ésta sigue siendo una práctica regular en Venezuela. Resalta en este sentido como hecho positivo, la aprobación en el año 2014 de la Ley de Igualdad de Personas con VIH por parte de la Asamblea Nacional, con la finalidad de reducir la discriminación por la condición de personas con VIH.

105. El Estado señala en los párrafos 512 y 513 de su Informe, una tendencia hacia la disminución de la malaria, cuando en verdad ésta se ha elevado de manera considerable en los últimos años. Entre 2012 y 2014, los casos pasaron de 44.150 a 71.802, siendo Bolívar el estado que aporta la mayoría de los casos (87,7%⁷¹). La historia malárica del estado Bolívar en las últimas cuatro décadas evidencia que la ocurrencia y persistencia de la malaria es mayor en aquellas parroquias y municipios del estado donde predomina la actividad minera⁷². El Estado también informa en los párrafos 514 y 515 de su Informe un debido control de enfermedades como la tuberculosis. Sin embargo, ésta se encuentra entre las principales enfermedades con ascensos en comunidades apartadas y con altos niveles de pobreza. El Instituto de Biomedicina, adscrito al MPPS, ha reportado que la cifra de casos diagnosticados en Venezuela es de 7.000 al año, a pesar de que se notifica la mitad en las estadísticas oficiales. Según las autoridades de este Instituto, una persona con tuberculosis puede contagiar a 10 más y, a pesar de que en poco tiempo puede ser controlada, la mayoría de los afectados en Venezuela pasa hasta 6 meses sin saber que la tienen debido a la falta de campañas de información.

⁷⁰ El suministro de los Tratamientos Antirretrovirales de Alta Eficacia (TAR) es responsabilidad del Programa Nacional de Sida/ITS del Ministerio de la Salud y obligación del Estado venezolano según varias sentencias del TSJ emitidas entre 1999 y 2002, impulsadas por organizaciones de VIH en el país. En 2012, más de 50 ONG de VIH solicitaron al Ministerio la intervención del programa por la recurrencia de fallas de inventarios y amplias deficiencias en los procesos de compra, distribución y entrega de los TAR.

⁷¹ Boletines Epidemiológicos años 2012, 2014 (Ministerio del Poder Popular para la Salud).

⁷² ACHÉ A. et al. (2002). In vivo drug resistance of falciparum malaria in mining areas of Venezuela. *Trop. Med. Int. Health.* 7: 737-743 / Moreno J et al 2007. Land use, diversity and abundance of anopheline vectors of malaria in the municipality of Sifontes, Bolivar State, Venezuela 73th Annual Meeting of the American Mosquito Control Association. AMCA. April 1-5 2007, Orlando, FL, USA / Bevilacqua et al (2015). Malaria control in Amerindian Communities of Venezuela. *EcoHealth* on line: DOI 10.1007/s10393-015-1026-3

Recomendaciones

106. El Estado debe presentar a la brevedad posible una evaluación exhaustiva y detallada del estado de los centros hospitalarios y ambulatorios de la salud pública en todo el país y convocar a todos los sectores nacionales públicos –incluyendo gobernaciones y alcaldías– privados y organizaciones de personas afectadas, incluyendo la ayuda que puedan prestar agencias de las Naciones Unidas, para cooperar en la recuperación de las capacidades del sistema de la salud pública en Venezuela.

107. El Estado debe adoptar con la debida diligencia soluciones efectivas para asegurar la disponibilidad, distribución y dotación permanente de insumos, reactivos, medicamentos y equipamiento de los servicios de la salud pública, dando prioridad a todos los grupos de personas cuya salud pueda verse en riesgo.

108. El Estado debe crear una norma de reorganización de los centros de salud públicos que permita su efectiva integración como sistema y garantice acceso, oportunidad, calidad y continuidad de la atención a lo largo de todo el país, con un presupuesto público suficiente.

109. El Estado debe garantizar los derechos laborales de todos los trabajadores de la salud y la calificación idónea del personal médico y de enfermería que se desempeña en los centros de salud, dentro de una política consensuada con universidades y gremios médicos del país.

110. El Estado debe fortalecer lo antes posible los programas de salud pública dirigidos a frenar y reducir las endemias y epidemias en el país, con énfasis en malaria, VIH y tuberculosis.

Artículo 13. Derecho a la Educación

111. Hasta el año escolar 2012-2013, destacan los esfuerzos del Estado para aumentar la inclusión educativa, tal y como reporta el Informe de seguimiento de la Educación para Todos (EPT) en el mundo 2013-14 –publicado por UNESCO. La información de la década muestra una evolución positiva en el acceso a la educación. Desde el año escolar 2003-2004 hasta el lapso escolar 2012-2013, la exclusión disminuyó 18.4% para las edades de 3 a 5 años; en la edades de 6 a 11 años prácticamente se mantuvo igual, y se redujo 12.2% para las edades de 12 a 16 años. El propio Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) reconoce que para el año 2013-2014 había 786.697 niños y adolescentes no incorporados al sistema educativo formal (19.2% entre 3 y 5 años de edad, 2.8% entre 6 y 11 años y 26.5% entre 12 y 16 años)⁷³.

112. Las últimas cifras oficiales publicadas muestran que la matrícula total (que incluye todos los niveles educativos y modalidades) ha disminuido paulatinamente desde el año escolar 2011-2012. De 8.464.186 personas matriculadas ese año, bajó a 8.044.911 en el año escolar 2013-2014. La reducción de la matrícula es mayor en las dependencias oficiales (-549.069 personas) que en las privadas, donde se dio un incremento de 129.794 matriculados. Las cifras también indican el descenso de beneficiarios de las misiones educativas (-453.536 personas) como también en las demás modalidades de atención oficial. Especialistas en temas educativos y organizaciones sociales vienen denunciando que desde el año 2007 la escolaridad se ha estancado y que además se vislumbran signos de retroceso⁷⁴.

⁷³ MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN (2015). Memoria y Cuenta de la gestión del 2014. Caracas: MPPE.

⁷⁴ FORO CERPE (2015). "Reporte del Observatorio EDUCAPIS". 2ª edición. En Serie EDUCALIDAD. Cuaderno Nro. 4. Caracas: CERPE-UCAB. Disponible en http://www.cerpe.org.ve/tl_files/Cerpe/contenido/documentos/Actualidad%20Educativa/EDUCALIDAD%20N%C2%BA%204-%20ACTUALIZADO%20Por%20una%20educacion%20de%20calidad%20para%20todos.pdf

113. En el país, hay 27.414 planteles educativos. Desde el año escolar 2003-2004 hasta el 2013-2014 se aprecia un crecimiento del 11.8%. pero todavía no se llega al número óptimo de establecimientos para ofrecer servicios a toda la población en edad escolar. El acceso a la educación no se garantiza de manera equitativa en el país, las cantidades de planteles y de matrículas varían mucho entre un estado y otro y, en general, la oferta para la población en edad de cursar estudios de Educación Media es la más débil.

114. No solamente son pocos los planteles públicos que ofrecen todos los niveles de educación media⁷⁵, además el plan de estudios no está actualizado y la calidad de la formación impartida es baja. Los egresados no desarrollan buenas habilidades para la lectura y la escritura; la enseñanza de materias científicas (Física, Química, Matemática y Biología) es deficiente y no hay vinculación entre estos estudios y los de nivel técnico y superior, de acuerdo a resultados de la Consulta Nacional por la Calidad Educativa⁷⁶.

115. La Encuesta Nacional de Juventud 2013⁷⁷ reveló que únicamente el 42% de la población juvenil (15 a 29 años) asiste regularmente a un centro de enseñanza y en el grupo de 15 a 19 años, la cobertura educativa es de 66%, lo cual significa que aproximadamente 900 mil jóvenes de 15 a 19 años están desescolarizado y no han terminado la educación media. La mitad de los jóvenes en ese grupo de edad y que viven en situación de pobreza permanecen fuera del sistema educativo. En cambio en el caso de los más ricos, el riesgo de exclusión es apenas del 15%. Otro elemento que provoca diferencias entre estos jóvenes es el ámbito de residencia: en la capital y en las grandes ciudades hay mayores oportunidades educativas; solamente algo más de la mitad de quienes viven en ciudades pequeñas y zonas rurales tiene acceso a la educación.

116. La cantidad de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales incorporados al sistema formal de educación viene descendiendo desde el año escolar 2010-2011. Familias, docentes y estudiantes cuestionan los procesos de integración a establecimientos educativos regulares, porque consideran que la improvisación prevaleció en el proceso de creación de los Centros Educativos Diagnósticos de Orientación, Formación y Seguimiento para la Diversidad Funcional (CEDOFSDS) porque, entre otras razones, los establecimiento no tienen espacios apropiados y las funciones del personal no son las adecuadas⁷⁸.

117. En el año 2011, por primera vez se publicaron estadísticas educativas desagregadas para poblaciones afrodescendientes e indígenas en la Memoria del MPPE, pero las comparaciones interanuales sugieren que persisten desajustes en la recolección de datos. Por ejemplo, en un análisis efectuado por Provea sobre el número instituciones educativas indígenas donde se imparte educación inicial, primaria y media se encontraron dos cifras que permiten suponer errores en la recolección o conteo de datos: la disminución de 48 a 4 instituciones en educación media que impartían de primero a tercer año y un incremento de 1 a 35 en los planteles de educación media que contaban con cuarto, quinto y sexto año⁷⁹.

118. Además del acceso es fundamental la calidad de la educación impartida a los niños, niñas y adolescentes indígenas. Como se explicó en el párrafo 26 de este informe representantes de pueblos

⁷⁵ De 27.414 planteles tan solo 5.975 ofrecen parte o todos los cursos de la educación media y de ellos, el 40% son privados.

⁷⁶ MINISTERIO DEL PODER POPULAR POR LA EDUCACIÓN. (2014). Las familias debaten por la calidad educativa. Folleto sectorial de la consulta con familias. Caracas: MPPE.

⁷⁷ UCAB (2014). Resultados de la Encuesta Nacional de Juventud 2013 (ENJUVE). Disponible en: <http://proyectojuventud.ucab.edu.ve/wpcontent/uploads/2014/07/Resumen-para-la-prensa.pdf>

⁷⁸ MINISTERIO DEL PODER POPULAR POR LA EDUCACIÓN. (2014). Opiniones y miradas desde la Educación Especial. Folleto de la consulta de Educación Especial. Caracas: MPPE.

⁷⁹ PROVEA (2013). Derecho a la Educación. Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wp-content/uploads/2013_06Educati%C3%B3n.pdf

indígenas consideran que en Venezuela no se imparte una verdadera educación intercultural bilingüe, pese a las medidas legales y acciones emprendidas por el Estado, lo cual contradice la optimista perspectiva del Estado recogida en los párrafos 194 a 199 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones.

119. Entre los elementos que afectan la calidad de la educación inicial, primaria y secundaria, destaca la inadecuada preparación, motivación, remuneración y reconocimiento de los docentes. Del total de docentes en el territorio nacional (129.845 docentes de educación inicial, primaria y secundaria), 24.4% no ha obtenido un título docente a nivel universitario. De este modo, han sido insuficientes las políticas y programas para la formación y actualización de los docentes, a diferencia de lo que destaca el Estado en el párrafo 193 de su Respuesta a la Lista de Cuestiones.

120. Casi 40% de los docentes no disfrutan de cargos fijos sino que son interinos y, por tanto, no cuentan con estabilidad laboral, no disfrutan de todos los beneficios, ni pueden desarrollar una carrera docente. Adicionalmente, al igual que otros trabajadores, son víctimas de discriminación por motivos políticos. El acceso a un empleo está sujeto a la fidelidad al gobierno y, en el caso de egresados universitarios, al tipo de institución de donde se egrese.

121. Desde hace más de 10 años no se implanta en el país un sistema nacional de evaluación de aprendizajes ni tampoco se ha permitido la participación en procesos de evaluación internacional. Por tanto, no es posible el seguimiento o medición de la calidad. Otros elementos preocupantes y que afectan negativamente los resultados de los esfuerzos educativos son el aumento considerable de la violencia en los espacios escolares y la propagación de la ideología política e intereses partidistas en los contenidos educativos –como por ejemplo, los textos de distribución gratuita que conforman la Colección Bicentenario- y en las actividades que los niños, niñas y adolescentes realizan en las escuelas

122. En el año 2005, Venezuela se declaró “territorio libre de analfabetismo”, es decir que menos del 4% de la población era analfabeta, según estándares de la UNESCO. Si bien se constata una reducción significativa de la tasa de analfabetismo en relación al valor recogido por el Censo 2001, que era de 7.02, en el siguiente Censo de Población de 2011 fue de 5.23⁸⁰, lo que representa un valor muy superior al considerado por la UNESCO para afirmar que se haya superado el analfabetismo en un país.

123. Las estrategias para masificar la educación universitaria han tenido buenos resultados, referidas en los párrafos 556 al 558 del Informe del Estado. De 1.260.855 estudiantes en el año escolar 2002-2003 se pasó a 2.620.013 en el año 2013-2014. A través de las misiones se crearon nuevas instituciones de educación superior para acrecentar el acceso de estudiantes, pero ellas nacieron estrechamente vinculadas a la ideología gubernamental y formadoras de jóvenes para el nuevo proyecto de país.

124. Las universidades públicas nacionales autónomas discrepan del control ideológico y operativo que el gobierno pretende imponerles. Numerosas veces se ha pretendido menoscabar la autonomía universitaria, por ejemplo mediante la suspensión de las elecciones de las autoridades o reformas legislativas. Otra fuente de tensión permanente entre profesores y representantes del Estado ha sido el notable desmejoramiento de los beneficios salariales, la reducción de asignaciones financieras para la formación, investigación y, en general, para de dotación de equipos y materiales de los establecimientos universitarios.

⁸⁰ Tasa calculada a partir de resultados del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda 2011, obtenidos mediante el uso de RADATAM. Disponible en: <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>

Recomendaciones

125. El Estado debe garantizar que las políticas o medidas que se adopten para llevar a cabo una reforma curricular y planes de fortalecimiento de la educación, aseguren la libertad de pensamiento y la participación de todos los involucrados en la actividad educativa, sin ningún tipo de injerencia de carácter político, ideológico o militar.

126. El Estado debe tomar todas las medidas necesarias para frenar el progresivo deterioro de la calidad de la educación y dar prioridad a corregir las fallas de habilidades matemáticas y de lectura de todos los niños, niñas y adolescentes, asegurando un sistema de evaluación de aprendizajes compatible con estándares internacionales.

Anexos

Tabla 1
Salario y costos de la Canastas Alimentaria. Año 2012-2014. (Bolívares)

Año	Salario Mínimo		Canasta Oficial		Canasta CENDAS*	
	Mensual	Diario	Mensual	Diario	Mensual	Diario
2012	2,047.52	68.25	2,085.22	69.50	4,073.90	135.00
2013	2,973.00	99.10	3,324.31	110.81	8,349.78	278.32
2014	4,889.11	162.97	6,382.62	212.75	17,230.42	574.34

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE), (*) Cálculos del Centro de Investigación y Documentación de la Federación Venezolana de Maestros (CENDAS)

Cuadro 1: Observation (CEACR) - adopted 2000, published 89th ILC session (2001)

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87) - Venezuela, Bolivarian Republic of (Ratification: 1982)

... la Comisión observa con preocupación que la nueva Constitución de la República, de diciembre de 1999, contiene algunas disposiciones que no están en conformidad con las disposiciones del Convenio que se mencionan a continuación:

- artículo 95. «Los estatutos y los reglamentos de las organizaciones sindicales establecerán la alternabilidad de los y las integrantes de las directivas mediante el sufragio universal, directo y secreto.» La Comisión recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio, las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos y el de elegir libremente a sus representantes. En este sentido, la imposición de la alternabilidad de los miembros de las directivas sindicales por vía legislativa constituye un importante obstáculo a las garantías consagradas en el Convenio;

- artículo 293. El Poder Electoral tiene por función: organizar las elecciones de sindicatos, gremios profesionales y organizaciones con fines políticos en los términos que señala la ley; Disposición transitoria octava. Mientras se promulgan las nuevas leyes electorales previstas en esta Constitución, los procesos electorales serán convocados, organizados, dirigidos y supervisados por el Consejo Nacional Electoral (por medio de un decreto publicado en la Gaceta Oficial núm. 36.904, de 2 de marzo de 2000, sobre medidas para garantizar la libertad sindical, se nombraron los miembros de la Junta Electoral y se detallaron sus funciones, entre ellas la de procurar la unificación sindical o resolver acerca de la afiliación a las organizaciones de trabajadores). A este respecto, la Comisión considera que la reglamentación de los procedimientos y modalidades de la elección de dirigentes sindicales debe corresponder a los estatutos sindicales y no a un órgano ajeno a las organizaciones de trabajadores. Asimismo, la Comisión considera que la cuestión de la unicidad sindical o la calidad de los miembros de los sindicatos deben ser objeto de decisión de las organizaciones sindicales y de ninguna manera impuestos por la ley ya que dicha imposición constituye una de las violaciones más graves de la libertad sindical que se pueden concebir.

En estas condiciones, la Comisión solicita al Gobierno que tome medidas para modificar las disposiciones constitucionales comentadas, así como para derogar el decreto publicado en la Gaceta Oficial núm. 36.904, de 2 de marzo de 2000, sobre medidas para garantizar la libertad sindical, y que le informe en su próxima memoria sobre toda medida adoptada a este respecto.

Por último, la Comisión toma nota también con profunda preocupación de anteproyectos de ley para la protección de las garantías y libertad sindicales; y de los «derechos democráticos» de los trabajadores en sus sindicatos, federaciones y confederaciones que contienen disposiciones que se encuentran en contradicción con las garantías del Convenio y de un

acuerdo de la Asamblea Nacional a convocatoria a referéndum nacional sindical para el 3 de diciembre de 2000 con miras a la unificación del movimiento sindical y a la suspensión o destitución de los actuales dirigentes sindicales que implica una gravísima injerencia en los asuntos internos de las organizaciones sindicales totalmente incompatible con las exigencias del artículo 3 del Convenio.

Tomado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2198093,es

Cuadro 2: Observation (CEACR) - adopted 2001, published 90th ILC session (2002)

Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87) - Venezuela, Bolivarian Republic of (Ratification: 1982)

La Comisión recuerda una vez más al Gobierno que la reglamentación de los procedimientos y modalidades de la elección de dirigentes sindicales debe corresponder a los estatutos sindicales y no a un órgano ajeno a las organizaciones de trabajadores. La Comisión recuerda una vez más que solamente los miembros de los sindicatos tal como están definidos en los estatutos sindicales deben poder participar en las elecciones sindicales. Asimismo, la cuestión de la unicidad sindical no debe ser de ninguna manera impuesta por la ley, ya que dicha imposición constituye una de las violaciones más graves de la libertad sindical. En estas condiciones, la Comisión solicita al Gobierno que tome medidas para modificar las disposiciones constitucionales comentadas, suprimiendo las funciones del Consejo Nacional Electoral en lo que se refiere a su intervención en las elecciones de las organizaciones de trabajadores, así como para derogar el decreto sobre medidas para garantizar la libertad sindical arriba mencionado, y que le informe en su próxima memoria sobre toda medida adoptada a este respecto.

Tomado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:2210044,es:NO

Cuadro 3: Observación (CEACR) - Adopción: 2014, Publicación: 104ª reunión CIT (2015)

Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) - Venezuela, República Bolivariana de (Ratificación: 1982)

Al tiempo que toma nota de todas las informaciones proporcionadas, la Comisión insta firmemente al Gobierno a que, en aplicación de la decisión del Consejo de Administración, de marzo de 2014, tome de inmediato las medidas necesarias para crear la mesa de diálogo tripartita mencionada en el párrafo 54.2), del informe de la Misión y que se asegure de que su composición respete debidamente la representatividad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. A este respecto, la Comisión recuerda al Gobierno que puede solicitar la asistencia técnica de la Oficina. A la espera de la creación de dicho órgano, la Comisión pide al Gobierno que someta a consultas sustanciales con las organizaciones de trabajadores y de empleadores representativas todos los proyectos de ley o de reglamento relativos a temas de su competencia. La Comisión pide al Gobierno que informe de toda evolución al respecto...

Tomado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:3191571,es

Cuadro 4: Observation (CEACR) - adopted 2014, published 104th ILC session (2015)

Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111) - Venezuela, Bolivarian Republic of (Ratification: 1971)

La Comisión pide una vez más al Gobierno que tome las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores del sector público y del privado no son objeto de discriminación debido a su opinión política. La Comisión pide asimismo al Gobierno que tome las medidas necesarias para que se realice una investigación independiente sobre la base de los alegatos presentados para determinar si efectivamente persiste la discriminación contra los trabajadores que figuran en la llamada Lista Tascón y, de ser el caso, que se adopten las medidas necesarias para poner fin de inmediato a dicha discriminación y sancionar a los responsables. La Comisión pide al Gobierno que informe sobre toda evolución al respecto.

Tomado de: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:3187386

Cuadro 5: Observation (CEACR) - adopted 2014, published 104th ILC session (2015)

Minimum Wage-Fixing Machinery Convention, 1928 (No. 26) - Venezuela, Bolivarian Republic of (Ratification: 1944)

La Comisión insta al Gobierno que realice todos los esfuerzos para garantizar la plena consulta y participación en condiciones de igualdad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores más representativas para el establecimiento y la aplicación de los sistemas de salarios mínimos. La Comisión pide al Gobierno que informe sobre toda evolución al respecto y le recuerda que puede recurrir a la asistencia técnica de la Oficina.

Tomado de:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO::P13100_COMMENT_ID,P13100_LANG_CODE:3190715,es:NO

Cuadro 6: Síntesis de quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical. 2012-2014

Caso	Fecha de Presentación	Organización sindical	Nro. y fecha de informe del CSL	Motivo de la queja
3082	08-06-14	Unión Nacional de Trabajadores de Venezuela (UNETE)	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014	Negativa del gobierno a acreditar ante la OIT centrales sindicales no oficialistas
3059	10-02-14	Unión Nacional de Trabajadores (UNETE), Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV), Confederación General de Trabajadores (CGT), Confederación de Sindicatos Autónomos (CODESA), Alianza Sindical Independiente (ASI)	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014 372, Junio 2014 371, Marzo 2014	En trámite de admisión por el CSL - Despido del Sindicalista Iván Freites de PDVSA (estatal petrolera)
3036	24-04-13	Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de Derivados de Hidrocarburos del estado de Carabobo (S.T.H.P.C.S.E.C.) y Federación Unitaria de Sindicatos Bolivarianos del Estado de Carabobo (FUSBEC)	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014 372, Junio 2014 371, Marzo 2014 370, Octubre 2013	Obstáculos a la negociación colectiva por la empresa PETROCASA, suspensión de sindicalistas y presiones para que trabajadores renuncien al sindicato
3016	26-03-13	Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Ciencia y Tecnología (SITRAMCT) y Alianza Nacional de	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014 372, Junio 2014	Incumplimiento de las cláusulas de varias convenciones colectivas y

		Trabajadores Cementeros (ANTRACEM)	371, Marzo 2014 370, Octubre 2013 368, Junio 2013	prácticas anti sindicales en la principal empresa cementera nacionalizada
3006	11-12-12	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa (SNTP)	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014 372, Junio 2014 371, Marzo 2014 370, Octubre 2013 368, Junio 2013 367, Marzo 2013	Despido de 25 sindicalistas del Sindicato Unitario de Trabajadores de las Artes Gráficas de Caracas (SUTAGSC) e inacción de la Inspectoría del Trabajo
2968	16-11-12	Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV)	374, Marzo 2015 373, Octubre 2014 372, Junio 2014 371, Marzo 2014 370, Octubre 2013 368, Junio 2013 367, Marzo 2013 365, Nov. 2012	Promulgación del Decreto Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) sin consulta a organizaciones representativas y con contenidos que violan libertad sindical y negociación colectiva
2955	26-05-12	Federación Unitaria de Trabajadores del Petróleo, del Gas, sus Similares y Derivados de Venezuela (FUTPV)	Admisibilidad 373, Octubre 2014 372, Junio 2014 371, Marzo 2014 370, Octubre 2013 368, Junio 2013 367, Marzo 2013 365, Nov. 2012	Obstáculos a la negociación colectiva en la industria petrolera venezolana por parte de la empresa PDVSA.

Cuadro 7: Índice General de Asesinados y Procesados según Informes de Provea 2005-2013

INFORME	SINDICALISTA	SINDICATO	LABORALES	MUERTE	PROCESADO
2005	JARAMILLO, José Enrique (26)	CVG- Alcasa	X	16.11.04	
2005	BELLO, Derrys (28)	CVG- Alcasa	X	16.11.04	
2005	MEDINA, Horacio	Unapetrol			X
2005	CASTILLO, Lino	Unapetrol			X
2005	QUIJANO, Edgar	Unapetrol			X
2005	FERNÁNDEZ, Iván	Unapetrol			X
2005	RIPANTI, Mireya	Unapetrol			X
2005	FEJOO, Gonzalo	Unapetrol			X
TOTAL 2005			45	45	-
2006	MUÑOZ LOPEZ, Carlos Alberto (25)	Sinacracom	X	¿?	
2006	VELÁSQUEZ, Edras	UNT-Aragua	X	¿?	
2006	PONCE, Ramiro Antonio	UNT-Aragua	X	¿?	
2006	GRISSET, Leonel	Sutiss		04.09.06	X
2006	VALOR, Juan	Sutiss		04.09.06	X
2006	HERNÁNDEZ, Jhoel	Sutiss		04.09.06	X
2006	FERNÁNDEZ, Carlos	FEDECÁMARAS			X
2006	ORTEGA, Carlos	CTV			X
2006	MACHUCA, Ramón	Sindicato Único de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y Similares (Sutiss)			X
TOTAL 2006			-	-	-
2007	Héctor Francisco Jaramillo	SUTRABOLIVAR	X	29/01/2007	
2007	Alexis García	SUTRABOLIVAR	X		
2007	Neomar Rodríguez	SUTRABOLIVAR	X	No especifica fecha, lugar del velorio de Hector francisco Jaramillo y Alexis García	
2007	Robert Rivero	SUTRABOLIVAR	X		
2007	José Girón	Sindicato de Construcción	X	16/08/2007	
TOTAL 2007			-	48	-
2008	Yunis Hernández	SUTISS	X		14/03/2008
2008	Joel Hernández	SUTISS	X		
2008	Tres dirigentes Sindicales	SIDOR	X		23/01/2008 (Acusación)
TOTAL 2008			-	19	70
2009	Argenis Vásquez (33)	SINTRATOYOTA, secretario de organización	X	05-05-2009	

2009	Rubén González	SINRAFERRONINERA, secretario general	X		24-09-2009
2009	José Javier Marcano Hurtado (36)	SINGETRAM	X	29-01-2009	
2009	Pedro Jesús Suárez Poito (25)	Trabajador de Macusa (¿?) SITRAINAUT, presumiblemente	X	29-01-2009	
2009	Manuel Araujo Fuenmayor	Unión Bolivariana de Trabajadores		17-02-2009	
2009	Argenis Vásquez (33)	SINTRATOYOTA, secretario de organización	X	05-05-2009	
TOTAL 2009			88	46	33
2010	Ronald González	Sindicato de Obreros de la CVG (SutraCVG)	X		06-10-2009
2010	Carloy Quijada		X		
2010	Ángel Adonis Centeno		X		
2010	Elvis Lorán Azócar		X		
2010	Darwin López		X		
TOTAL 2010				68	33
2011	RAMOS, Franklin Outulio.	Secretario General del Frente Socialista Unido de Trabajadores de la Construcción del Estado Sucre y dirigente sindical del PSUV	X	Tramo San Esteban de la autopista Antonio José de Sucre. Sucre. 28.10.10	
2011	BASTARDO CHACÓN José Daniel.	Sindicato de Trabajadores de la Construcción, Maquinaria Pesada y la Madera del Estado Bolívar, (SINTRACOM)	X	Av. Dalla Costa Bolívar 29.10.10	
2011	MEJÍA LIENDO, Daniel Octavio	-	X	Ciudad Guayana 29.10.10	
2011	BRITO, Rafael	Organización sindical Sompea y Suticea	X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	MOREY, Leo		X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	RUÍZ, Josner		X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	SALAS, Carlos Alberto.	Sindicato de la Construcción en Anzoátegui	X	Urbanización Los Próceres Bolívar 08.11.10	
2011	GONZÁLEZ, Moisés Ramón	Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Sindicato Bolivariano de la Construcción	X	Cumaná Sucre 09.11.10	
2011	GUÉDEZ TERÁN, Jhoan Eduardo	* No hay seguridad que sea por asuntos sindicales.	X	Sector Libertador Valencia 13.11.10	
2011	ABSEB PEREZ, Josman	Dirigente sindical de la UBT,	X	Puerto Ordaz 25.11.10	
2011	VÁSQUEZ CORTEZ, Felipe	Unión Bolivariana de Trabajadores	X	Carapita Caracas 27.11.10	
2011	GRANADILLO HERNÁNDEZ, Jairo Alexander	* No hay seguridad que sea por asuntos sindicales.	X	Palo Negro Sector 12 de Octubre Aragua 12.12.10	
2011	GRANADILLO HERNÁNDEZ, Duglas Javier	* No hay seguridad que sea por asuntos sindicales.	X	Palo Negro Sector 12 de Octubre Aragua 12.12.10	
2011	SANABRIA, Zuhail	Sindicalista de la Unidad Bolivariana de Trabajadores	X	San Mateo Aragua 09.01.11	
2011	BARRIOS BUSTAMANTE, Néstor Felipe	-	X	Zona Industrial de Las Tejerías Aragua 02.02.11	

2011	MEZA MACÍA, Omar José	Sindicalista de la construcción del ferrocarril	X	Zona Industrial de Las Tejerías Aragua 02.02.11	
2011	ADRIAN PEÑA, Michael	-	X	Zona Industrial de Las Tejerías Aragua 03.02.11	
2011	URBANO ROMERO, Francisco	Secretario de reclamos Sindicato de la Construcción Bolívar	X	Upata Bolívar 12.02.11	
2011	ACOSTA, Angélica María.	Sutra Bolívar	X	Av. Norte Sur Puerto Ordaz. 24.02.11	
2011	PLAZA, Abilio	Dirigente de la Unión Bolivariana de Trabajadores.	X	Carapita Distrito Capital 01.03.11	
2011	DÍAZ, José Rafael	Delegado de prevención de la empresa Impregilo	X	Naguanagua Carabobo 08.04.11	
2011	GONZÁLEZ VILLANUEVA, Juan Carlos		X	Barcelona Anzoátegui. 12.04.11	
2011	GUZMÁN ACOSTA, Jhonatan Miguel	Delegado del Sindicato Único de Trabajadores del Estado Bolívar en la empresa constructora Eugal	X	Mercado Municipal de Chirica Bolívar 15.05.11	
2011	GARCÍA TERÁN, Oswaldo Enrique	Sindicalista de la construcción	X	Palo Negro Aragua 29.05.11	
2011	ROJAS, Renny	Trabajador de Ferrominera militante del PSUV	X	Asesinado en el Portón de Ferrominera. 09.06.11	
2011	URRIOLA RIVERO, Edgar José	Delegado sindical de la Construcción	X	Tramo San Esteban de la autopista Antonio José de Sucre. Sucre. 28.10.10	
2011	MONTERO, Pedro	Sindicalista del sector de la construcción	X	Av. Dalla Costa Bolívar 29.10.10	
2011	GARCÍA, Julián Javier	Secretario General del Sindicato de la Construcción en Paraguaná	X	Ciudad Guayana 29.10.10	
2011	GINEZ TOVAR, Héctor Enrique	Delegado sindical de la construcción	X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	VALERA, José Arturo	Sindicato Utracon, del Frente Socialista de la Construcción	X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	PÉREZ MALDONADO, Melvin Javier		X	El Aceital Monagas 11.11.10	
2011	SOTO MILANO, Luis Guillermo	Miembro del Sindicato Bolivariano de la Construcción/Sindicalista en el eje ferroviario Tinaco- Anaco.	X	Urbanización Los Próceres Bolívar 08.11.10	
2011	ROA ROA, Hermes Alberto	Sindicalista del Tramo Ferroviario Tinaco-Anaco	X	Cumaná Sucre 09.11.10	
2011	ESPINEL VARGAS, Luis Alfredo	Sindicalista del Tramo Ferroviario Tinaco-Anaco	X	Sector Libertador Valencia 13.11.10	
2011	GUILLÉN CARRERO, Amador de Jesús	Integrante del Sindicato Bolivariano de Construcción del municipio Alberto Adriani.	X	Puerto Ordaz 25.11.10	
2011	MUÑOZ ACOSTA, Deisy José		X	Carapita Caracas 27.11.10	
2011	Rodney Álvarez	Ferrominera del Orinoco	X		Sucesos del 9 de junio del 2011 (por la muerte de ROJAS,

					Renny)
2011	Edwar López	Secretario general; Sintra Callao			X
2011	Ruby Chirinos	Secretario de Actas; Sintra Callao			X
2011	Alan Ortega	Secretario de Organización. Sintra Callao			X
2011	José Infante	Secretario de Reclamos; Sintra Callao			X
TOTAL 2011			-	36	5
2012	Douglas José GUEVARA ORTIZ	Sindicalista de la Unión Bolivariana de Trabajadores de Anzoátegui.	X	Anaco, estado Anzoátegui, el 28.03.12	
TOTAL 2012			-	77	-
TOTAL 2013			-	59	-
TOTAL 2005-2013			133	398	141